

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambiemos: Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO N° 381/17

Diamante, 03 de Julio de 2.017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA
N° 15/17

VISTO:

El Decreto N° 335/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 15/17, cuyo objeto es la construcción de piezas de rodillo de la transmisión de la Motoniveladora Volvo G-930, y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó una propuesta correspondiente a la firma **CZARNECKI ENGRANAJES** de la Ciudad de Santa Fe.

Que, solicitados los respectivos informes la Asesoría Letrada dictamina que la empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado en los pliegos.

Que, técnicamente la Dirección de Obras Públicas informa que la propuesta de la firma se ajusta a lo solicitado.

Que, la Contadora Municipal informa que no habrá objeciones para adjudicar a la firma **CZARNECKI ENGRANAJES**.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma **CZARNECKI ENGRANAJES**, con domicilio en calle Ricardo Aldao N° 3.131 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la compra de:

Ítem 1º: Construcción de piezas de rodillo de la transmisión para Motoniveladora Volvo G-930

- 1 (un) aro interno de rodillo.
- Rectificado del aro exterior.
- Armado del conjunto.
- Material y Mano de Obra Total.

Siendo el importe total de \$ **80.000,00 (Pesos ochenta mil)**.

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 80 – Secc. 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – “Servicios no Personales”.

ARTICULO 3º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 4º: Forma de Pago: Se realizará de Contado una vez recibidas de conformidad la piezas solicitadas.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°382/17 DIAMANTE, 03 – JULIO – 2017

VISTO:

El Expediente N°1135- Letra “G” de fecha 15 de junio de 2017, presentado por la Sra. GAITAN ANGELICA RAMONA, DOC.N°13.024.260, en carácter de esposa del Sr. SANTA MARIA CARLOS LUIS, DOC.N°13.183.024, fallecido el día 10 de junio de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le abone la asistencia por fallecimiento del Sr. SANTA MARIA CARLOS LUIS, DOC.N°13.183.024, Legajo N°129, fallecido el día 10 de junio de 2017, quien fuera en vida empleado de planta permanente de este Municipio, conforme con lo establecido en el artículo 30, inc. a) de la Ordenanza N°149/75 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

Que la Dirección de Administración de Personal Municipal adjunta al citado expediente, fotocopias del acta de defunción, acta de matrimonio, 1º y 2º hojas del documento de Identidad, todo debidamente autenticado;

Que la Dirección de Liquidaciones informa el importe

total en concepto de Asistencia por Fallecimiento de \$122.660,07.- (Pesos Ciento veintidós mil seiscientos sesenta con 07/100), debiendo deducir del mismo la suma de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), correspondiente al Saldo del Subsidio Reintegrable otorgado oportunamente bajo Resolución N°322/17 de fecha 12/05/17;

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas autoriza el citado pago, en Seis cuotas mensuales y consecutivas.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a favor de la Sra. GAITAN ANGELICA RAMONA, DOC.N°13.024.260, en carácter de esposa, por la suma de \$122.660,07.- (Pesos Ciento veintidós mil seiscientos sesenta con 07/100), en concepto de Asistencia por Fallecimiento del Sr. SANTA MARIA CARLOS LUIS, DOC.N°13.183.024, Legajo N°129, fallecido el día 10 de junio de 2017, quien en vida fuera empleado de planta permanente de este Municipio.-

ARTICULO 2º: Del importe citado en el Artículo 1º, se deberá deducir la suma de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), correspondiente al Saldo del Subsidio Reintegrable otorgado oportunamente bajo Resolución N°322/17 de fecha 12/05/17; el saldo resultante o sea la suma de \$118.660,07.- (Pesos Ciento dieciocho mil seiscientos sesenta con 07/100), se abonará en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas.-

DECRETO N° 382/17 DIAMANTE, 03 – JULIO – 2017

-2-

ARTICULO 3º: Impútese a las partidas que correspondan del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 383/17 DIAMANTE, 04 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota de fecha 03 de julio de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día miércoles 05 de julio de 2017.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 384/17 DIAMANTE, 04 – JULIO – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, quien al encontrarse ausente es el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, por el día 05 de julio de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal y de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
M.G.CH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 385/17
DIAMANTE, 04 - JULIO -2017**

VISTO:

La nota Letra "S" Nº 2244 de fecha 27 de Junio de 2.017, presentada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota Letra "S" Nº 2244, de fecha 27 de Junio de 2.017, el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante solicita a éste Departamento Ejecutivo anule de manera inmediata el Decreto Nº 348/17, de fecha 15 de Junio de 2.017, por el cual se reubica al agente municipal CRISTIAN DARIO OREGGIONI, D.N.I. Nº22.070.770 Legajo Nº 200, en Contaduría Municipal, en el cargo Jefe Departamento Suministro, con Categoría 9, Grupo 2 y Nivel III, por presentar un precedente lesivo para el personal jerárquico, provocando "...que ningún Jefe de Departamento o Director que cumpla acabadamente con sus obligaciones goce de plena estabilidad en su cargo y que sin ningún motivo sea trasladado,..."

Que, si bien la reubicación del mencionado agente municipal se hizo conforme expresas normas legales que confieren al Departamento Ejecutivo la facultad de organizar las distintas dependencias municipales (art. 107 inciso u de la Ley Nº 10027), no menos cierto es la decisión de éste Presidente Municipal mantener un diálogo frontal y constructivo con los representantes gremiales de los obreros y empleados municipales, favoreciendo el desempeño laboral del personal en un clima de cordialidad, donde el mismo se sienta útil y apto para su ejercicio.

Que, por tal motivo, éste Departamento Ejecutivo Municipal ha de atender el reclamo del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante y, en consecuencia, ha de proceder a la derogación del Decreto Nº 348/17 DEM, de fecha 15 de Junio de 2.017, retrotrayendo la situación de revista del agente CRISTIAN DARIO OREGGIONI, D.N.I. Nº22.070.770, Legajo Nº 200, a partir del 01 de Julio de 2.017, a la que tenía con el dictado del Decreto Nº 593/12 DEM,

de fecha 01 de Diciembre de 2.012, manteniendo la actual Categoría, Grupo y Nivel.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DEROGASE, a partir del 01 de Julio de 2.017, el Decreto Nº 348/17 DEM, de fecha 15 de Junio de 2.017 y, en consecuencia, retrotráigase la situación de revista del agente CRISTIAN DARIO OREGGIONI, D.N.I. Nº 22.070.770, Legajo Nº 200, a partir del 01 de julio de 2017, a la que tenía con el dictado del Decreto Nº 593/12 DEM, de fecha 01 de Diciembre de 2.012, manteniendo su actual Categoría, Grupo y Nivel.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.
OV.-MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 386/17
DIAMANTE, 04 - JULIO -2017**

VISTO:

La necesidad de cubrir transitoriamente el cargo Jefe Departamento Compras; Y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe Departamento Compras, dependiente de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Diamante;

Que, para una mejor organización y funcionamiento de dicha oficina, se vuelve necesario cubrir transitoriamente el cargo vacante de Jefe Departamento Compras;

Que, en la mencionada Dirección de Compras se viene desempeñando satisfactoriamente,

demostrando conocimientos suficientes y adecuados al cargo a ocupar, la agente de planta permanente MARIELA ALEJANDRA RUGE, DNI. Nº 23.587.658, Legajo Nº284;

Que, por tal motivo, éste Departamento Ejecutivo Municipal considera adecuado designar, en forma transitoria, a la mencionada agente municipal en el cargo de Jefe Departamento Compras, a partir del 01 de Julio de 2.017, imputándose el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, a partir del 01 de Julio de 2.017, a la agente de planta permanente MARIELA ALEJANDRA RUGE, DNI. Nº 23.587.658, Legajo Nº284, para cubrir, en forma transitoria, el cargo vacante de Jefe Departamento Compras, quedando encuadrada con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III – (8 a 12) - Jefe Departamento.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 387/17
Diamante, 05 de Julio de 2.017**

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 7528/17 formulada por la Dirección Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita contratar el servicio de alquiler un

escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de La Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XXIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 13 al 17 de Septiembre del corriente año.

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 17/17, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 26 de Julio de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de La Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XXIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 13 al 17 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo I, que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III

de la Ley de Contabilidad de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dn SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas
Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
A/C Presidencia Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 387/17
Diamante, 05 de Julio de 2.017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 387/17, llámase a Licitación Privada Nº 17/17, con el objeto de contratar el servicio de alquiler un escenario con camarines y vallado perimetral para ser armado en el predio del Balneario Valle de La Ensenada para la actuación de distintas bandas durante el desarrollo del XXIIº Motoencuentro Internacional a realizarse del 13 al 17 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo al Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Anexo I, que forma parte del presente.

Lugar y fecha: Día Miércoles 26 de Julio de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal,

Director de Turismo, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el servicio de alquiler de:

Ítem 1: un (1) Escenario con Camarines y vallado perimetral acorde a las características, medidas y demás detalles obrante en el Anexo I, adjunto al presente pliego.

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que el servicio solicitado deberá prestarse desde el día miércoles 13 de Septiembre por la tarde y hasta finalizado el evento.

ARTÍCULO 3º: Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta económica, detalle de experiencias en otros eventos similares.

ARTÍCULO 4º: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros por los elementos alquilados.

ARTÍCULO 5º: Los oferentes deberán presentar documentación de la Empresa y demás inscripciones exigidas por las leyes impositivas vigentes y la Resolución Nº 16 de ATER.

ARTICULO 6º: La Empresa adjudicataria deberá dejar “Guardia técnica permanente” para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 8º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º.

Dn SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios
Públicos
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y
Finanzas
A/C Presidencia Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 387/17
Diamante, 05 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 9º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 11º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º, 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 12º: Forma de pago: Luego de finalizado el evento, previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 13º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil).

ARTÍCULO 14º: Regístrese, comuníquese, etc.

MAR

Dn SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios
Públicos
A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y
Finanzas
Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y
Finanzas
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 388/17
Diamante, 06 de Julio de 2.017

ADJUDICANDO SERVICIO

VISTO:

La Nota de Pedido 3214/17 formulada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se requiere el traslado de todo el equipamiento existente en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, a la nueva Planta ubicada en calle 25 de Mayo al sur, de nuestra ciudad. El servicio incluye: Reparación de algunas máquinas - desarmado, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de las mismas.

Que, a tal fin se solicita presupuesto a la Firma DEISA (Desarrollo de Equipos Industriales S. A.) quien fuera la empresa que resultara adjudicataria por la compra de dichas maquinarias, presupuestando por el servicio un importe total de \$ 155.000,00 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil) por todo concepto.

Que, la Dirección de Servicios Públicos solicita que el traslado sea realizado por esta Firma ya que cuenta con los repuestos para las reparaciones que deban realizarse y la idoneidad, garantizando un servicio completo.

Que, este Departamento Ejecutivo autoriza adjudicar el servicio de la citada Empresa y justifica esta contratación en forma directa según la siguiente reglamentación: Título III, Art. 27º,

Inc. c), Ap. b), Punto 5, de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma DEISA (Desarrollo de Equipos Industriales S. A.), con Domicilio en J. L. Caula 2875 – Área Industrial - (CP 2.300) Rafaela (Sta. Fe), por la prestación del siguiente servicio: Traslado de todo el equipamiento existente en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a la nueva planta, ubicada en calle 25 de Mayo, al sur de nuestra ciudad, incluida la reparación de las maquinas - desarmado, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de las mismas por un importe total de \$ 155.000,00 (Pesos ciento cincuenta y cinco mil) por todo concepto.

ARTÍCULO 2º: Justifíquese esta contratación según lo reglamentado en: Título III Art. 27º Inc. c) Ap. b) Punto 5 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 - Función 40 – Secc. 02 Sector 05 – P. Princip 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 – “Servicios – Obra Pública Nº 5”.

ARTÍCULO 4º: Estarán a cargo del adjudicatario el armado y desarmado de todo el equipamiento solicitado, como así también los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea, también estarán a cargo de la empresa adjudicataria los seguros correspondientes.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO: de Contado al finalizar el servicio.

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus

modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 5% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 389/17
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota de fecha 06 de julio de 2017, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la conciliación efectuada al día 30/06/17, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$394,30.- (Pesos trescientos noventa y cuatro con 30/100), debido a depósito bancario realizado por Parizzia Hugo el día 14/06/17, correspondiente al pago de Impuestos Municipales, siendo que por las características del mismo debe ser depositado en la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$394,30.- (Pesos trescientos noventa y cuatro con 30/100), de la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$394,30.- (Pesos trescientos noventa y cuatro con 30/100), y el depósito a la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 390/17
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 06 de julio de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al acta de la Subasta Pública realizada según Decreto Nº323/17, en el Corralón Municipal en fecha 24/06/17, de los bienes muebles registrables y no registrables, autorizados por Ordenanza Nº1359, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Nº1325;

Que de acuerdo a lo expresado y a los depósitos de cancelación de los precios de venta correspondientes, realizados por el adquirente, Sr. Ezio Gioco, D.N.INº22.690.384, se solicita el ingreso de fondos a la cuenta Nº2312000 – “Venta de Material de Rezago”, por la suma de \$103.500,00.- (Pesos Ciento tres mil quinientos).

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$103.500,00.- (Pesos Ciento tres mil quinientos), en la cuenta Nº2312000 – “Venta de Material de Rezago”, correspondiente a cancelación de los precios de venta realizados por el adquirente, Sr. Ezio Gioco, D.N.INº22.690.384, de la Subasta Pública según Decreto Nº323/17 de fecha 24/06/17, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 391/17
DIAMANTE, 06 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota de fecha 03 de julio de 2017, presentada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita rescindir el Contrato de locación de servicios suscripto con la Asociación Mutual Diamantina, convalidado mediante Decreto Nº 465/15 de fecha 05 de octubre de 2015;

Que motiva la presente ya que la citada Asociación cesó sus actividades en fecha 30 de junio de 2017;

Que Asesoría Legal y Técnica no encuentra inconvenientes en proceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Rescindase el contrato de locación de servicios suscripto el día 25 de septiembre de 2015, convalidado mediante Decreto Nº465/15 de fecha 05 de octubre de 2015, con el Sr. DARIO HORACIO BERIZTAIN, DOC. Nº 11.793.402, en carácter de titular de

“ASOCIACION MUTUAL DIAMANTINA”, con domicilio legal en calles 9 de Julio y Belgrano de la ciudad de Diamante, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a través de la Dirección de Ingresos Públicos, comuníquese, etc.-
MGCH.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº392/17
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, a partir de las 8:30hs. del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº20.776.623, a partir de las 8:30hs. del día 07 de julio de 2017, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 393/17
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº20.776.623, a partir del día 10 de julio de 2017 hasta el día 14 de julio de 2017, inclusive.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº394/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, y de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, que se encuentra a cargo según Decreto Nº393/17, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal y de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, desde 10 de julio de 2017 hasta el día 12 de julio de 2017, inclusive, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
SECRETARIO GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**DECRETO Nº 395/17
DIAMANTE, 10 – JULIO –
2017**

VISTO:

El Contrato de Comodato “Campo de Jineteada Lisardo Gieco”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la LIGA DIAMANTINA DE FUTBOL, con Personería Jurídica según Decreto N°3236 M.G.J. de fecha 24/06/1965, bajo Matrícula N°632, representado por su Presidente, Sr. EZEQUIEL AUGUSTO LÓPEZ, D.N.I. N° 30.797.292 y su Vicepresidente, Sr. CARLOS SANTIAGO ALARCON, D.N.I. N°27.276.001; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede en Comodato una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, ubicado en el Campo de Jineteada Lisardo Gieco, dentro del Predio “Martín Fierro” y un vestuario, ubicado en las tribunas laterales, con el objeto de utilizar el inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de actividades deportivas, prácticas de los seleccionados de la Liga Diamantina, en sus categorías juveniles y mayores, como así también los trabajos de campo en el marco de la Escuela de Árbitros.

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato “Campo de Jineteada Lisardo Gieco”, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la LIGA DIAMANTINA DE FUTBOL, con Personería Jurídica según Decreto N°3236 M.G.J. de fecha 24/06/1965, bajo Matrícula N°632, representado por su Presidente, Sr. EZEQUIEL AUGUSTO LÓPEZ, D.N.I. N° 30.797.292 y su Vicepresidente, Sr. CARLOS SANTIAGO ALARCON, D.N.I. N°27.276.001.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS
A/C SECRETARIA GOBIERNO Y
ACCION SOCIAL
A/C SECRETARIA HACIENDA Y
FINANZAS MCPAL
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
SECRETARIO GOBIERNO Y
ACCION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**DECRETO Nº 396/17
DIAMANTE, 11 – JULIO - 2017**

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 3er. Anticipo/2.017, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 3er. Anticipo/2.017, cuyo vencimiento operara el día 10/07/17;

Que lo requerido se fundamenta a que debido a las inclemencias del tiempo ha complicado y a su vez imposibilitó al repartidor la entrega a los contribuyentes en sus domicilios;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 14 de julio de 2017.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 3er. Anticipo/2.017, hasta el día 14 de julio de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS
A/C SECRETARIA GOBIERNO Y
ACCION SOCIAL
A/C SECRETARIA HACIENDA Y
FINANZAS MCPAL
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
SECRETARIO GOBIERNO Y
ACCION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

**DECRETO Nº397/17
DIAMANTE, 11 – JULIO – 2017**

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Coordinador de Salud Pública Municipal, Dr. Carlos A. Fontana, Expte. Letra “C”- N°2989, de fecha 19 de junio de 2017, y el dictamen de Asesoría Letrada Municipal de fecha 22 de junio de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente informa sobre diferentes situaciones acontecidas en el Centro Integrador Comunitario, por parte del personal administrativo Sra. TORRES ANDREA MARIEL;

Que la Directora de Administración de Personal informa que la agente de planta permanente, Sra. TORRES ANDREA MARIEL, D.N.I. N°23.587.705, Legajo N°171, reviste Categoría 3, Grupo 2, Nivel I y se desempeña como Auxiliar Administrativo en el Centro Integrador Comunitario, según Decreto N°62/16;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que a fin de deslindar responsabilidades del personal de planta permanente que presta servicios en el Centro Integrador Comunitario, Sra. ANDREA MARIEL TORRES, y de acuerdo a los Artículos 74°, Inc. e), y Art. 77°, Inc. b), todos de la Ordenanza N°149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales, deberá instruirse un Sumario Administrativo por un funcionario ajeno a la incidencia y con superioridad jerárquica respecto de la sumariada, designado en el decreto que disponga la iniciación de la misma.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese "Sumario Administrativo", (arts. 77º, Inc. b) y 78 y concs. Ord._149/75), a los efectos de deslindar responsabilidades de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. TORRES ANDREA MARIEL, D.N.I. N° 23.587.705, Legajo N°171, de la obligación establecida en el Artículo 74º inciso e) de la Ordenanza N°149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante al Asesor Letrado Adjunto, Dr. ATILIO OSCAR UNREIN, D.N.I.Nº23.810.804, M.P. Nº8.998 – F244- T.I.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la Agente Sra. TORRES ANDREA MARIEL, D.N.I. N° 23.587.705, Legajo N°171, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
A/C SECRETARIA GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
A/C SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS MCPAL
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
SECRETARIO GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 398/17
DIAMANTE, 11 – JULIO - 2017

VISTO:

El Expte. Letra V – N° 853, de fecha 20 de febrero de 2017, iniciado por los vecinos de las del Barrio Docente de AGMER, de la Localidad de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente solicitan consorcio de cordón cuneta entre las Calles Guayquiraró entre

Paraná y Federación; Calle Pública entre Paraná y Federación y Federación entre Guayquiraró y Villaguay, correspondientes a la Manzana N°74;

Que la obra precitada se puede ejecutar, teniendo en cuenta que está de acuerdo los propietarios y/o poseedores y/o superficiarios y/o tenedores frentistas, con su realización el 67,92% (Sesenta y siete con 92/100);

Que en consecuencia han quedado satisfechas las exigencias de la Ordenanza N° 93/84 y sus modificatorias N° 94/85 y N° 311/96, y N° 551/2000.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la ejecución de la obra: Cordón Cuneta, incluidos badenes, en las calles Guayquiraró entre Paraná y Federación; Calle Pública entre Paraná y Federación y Federación entre Gauyquiraró y Villaguay, que involucran a los frentistas de la manzana N° 74, conforme con las Ordenanzas N° 93/84 y sus modificatorias N° 94/85 y N° 311/96, y N°551/2000, rigiendo las condiciones de los artículos siguientes.

ARTICULO 2º: Declárese de interés y utilidad pública la obra mencionada en el artículo anterior y obligatorio el pago para los propietarios frentistas peticionantes.

ARTICULO 3º: La obra comprende Cordón Cuneta de 1,00m. de ancho (ancho útil de 85cm.), 30cm. altura del cordón y 20cm. de altura cuneta, incluyendo badenes en calle Pública y Federación y en calles Guaquiraró y Federación.

ARTICULO 4º : Las obras serán ejecutadas por la Municipalidad de Diamante, aportando los materiales y la mano de obra, con recupero de los frentistas obligados al pago.

ARTICULO 5º: Determinase en Pesos Ochocientos (\$800,00.-), el costo por metro lineal de la Obra, que será abonado por los frentistas, con las siguientes opciones de pago, hasta el día 30 de septiembre de 2017:

- a- Al contado.-
- b- En 12 cuotas sin interés.-
- c- En 24 cuotas con interés.-

ARTICULO 6º: la Dirección de Obras Públicas Municipal notificará a los vecinos frentistas involucrados, del importe correspondiente.

DECRETO Nº 398/17
DIAMANTE, 11 – JULIO - 2017
-2-

ARTICULO 7º: Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a percibir los pagos respectivos, según lo determinado en el Artículo 5º, Incisos b y c), para el caso de los convenios de pagos que se suscriban.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese en forma fehaciente a los propietarios y/o poseedores y/o superficiarios y/o tenedores frentistas referidos, con copia del presente, comuníquese, etc. MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
A/C SECRETARIA GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
A/C SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS MCPAL
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
SECRETARIO GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 399/17
Diamante, 13 de Julio de 2.017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA N° 09/17

VISTO:

El Decreto N° 359/17 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Publica N° 09/17 con el objeto de adquirir en Tractor nuevo con Cargadora Frontal y Brazo Retroexcavador y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron cuatro propuestas correspondientes a las firmas: COR-VIAL S.A. de la Ciudad de Córdoba,

Provincia de Córdoba, JOSE FOLMER E HIJOS SRL de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. de la Ciudad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires y ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L. de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que, analizada las mismas, la Asesoría Letrada informa que las propuestas de se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos.

Que, técnicamente la Dirección Municipal de Servicios Públicos, considera conveniente, se adquiera la Retroexcavadora JCB 3CX ofrecida por la Firma JOSE FOLMER e HIJOS, fundamentando que el plazo de garantía de la unidad, es el doble de lo ofrecido por las otras firmas, además que la cercanía a nuestra ciudad, posibilita una rápida atención, en cuanto al servicio técnico y concesionario, como así también la capacitación a los operarios de la unidad.

Que, económicamente la Contaduría en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar en base a lo expresado en la planilla Comparativa de la Dirección de Compras.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L., con domicilio en Av. Seri 1372 de la Ciudad de Crespo, de la Provincia de Entre Ríos, la siguiente maquinaria:

- Una Cargadora Frontal con retroexcavadora nueva, Marca JCB, Modelo 3CK 4x4, doble tracción, con las siguientes características técnicas:
 - *Motor:* JCB 4 cilindros turbo de 92 HP, con inyección directa mecánica, no common-rail.
 - *Transmisión:* JCB tipo Syncro shuttle manual de 4 marchas hacia adelante y 4 marchas hacia atrás, con convertidor tipo power shuttle.

- *Dirección hidrostática asistida.*
- *Cabina:* Cerrada, con aire acondicionado y calefacción, de amplia visibilidad, asiento del operador confortable, protección FOPS ROPS, con doble puerta de acceso, lavaparabrisas, cinturón de seguridad, faros delanteros y traseros, alarma de reversa.
- *Pala cargadora Frontal:* de 1,1 m³ de capacidad.

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
A/C SECRETARIA GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
A/C SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS MCPAL
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
SECRETARIO GOBIERNO Y ACCION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 399/17 **Diamante, 13 de Julio de 2.017**

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA N° 09/17

- *Retroexcavadora:* Axial, con una profundidad máxima de excavación de 4,24 metros.
- *Con vía hidráulica adicional para utilizar aditamentos como hoyadora o martillo neumático.*
- *Rodado delantero:* 14 x 17,5
- *Rodado trasero:* 19,5L 24
- *Equipada con sistema de monitoreo a distancia LIVE LINK:* permite al usuario saber en tiempo real la ubicación exacta, si está trabajando o esta parada, determinarle un horario o perímetro de trabajo, y muchas alertas más.
- *Distancia entre ejes:* 2,17 m
- *Angulo de articulación:* 45º
- *Altura de Descarga:* 2,74 mts
- *Capacidad del aguilón:* 0,24 m³
- *Altura máxima de trabajo:* 5,53 mts
- *Altura de carga:* 3,84 mts
- *Rotación del brazo:* 185º
- *Capacitación:* Sin costo en el lugar que indique la Municipalidad.
- *Servicio Técnico:* Garantizado en el lugar que se encuentre la máquina.

El importe total por todo concepto, con IVA y flete incluido, es de \$ 1.750.000,00 (Pesos Un millón setecientos cincuenta mil).

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que la garantía ofrecida por el adjudicatario es de 24 meses o 2.000 horas de trabajo, lo que ocurra con anterioridad.

ARTÍCULO 3º: El plazo de entrega de la unidad no será mayor a diez (10) días, contados desde el día de la comunicación de la adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 – “Equipamientos”.

ARTÍCULO 5º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PAGO: Se realizará de Contado previo a los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°400/17
DIAMANTE, 14 – JULIO – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, a partir de las 9:00 horas del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, y de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, que se encuentra a cargo según Decreto N°393/17, se hace necesario designar un reemplazante, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dejase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal y de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, a partir de las 9:00 horas del día 14 de julio de 2017, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
PUBLICOS
A/C SECRETARIA GOBIERNO Y
ACCION SOCIAL
A/C SECRETARIA HACIENDA Y
FINANZAS MCPAL**
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
**SECRETARIO GOBIERNO Y
ACCION SOCIAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 401/17
DIAMANTE, 17- JULIO - 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Señor REYNOSO ROBERTO VIRGILIO, DOC.N°11.512.145, Legajo N°068, en razón de haber fallecido en fecha 05 de julio de 2017, según acta de Defunción N°105, Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Señor REYNOSO ROBERTO VIRGILIO, DOC. N°11.512.145, Legajo N°068, en razón de haber fallecido en fecha 05 de julio de 2017, según acta de Defunción N°105, Tomo I, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 402/17
DIAMANTE, 17 - JULIO - 2017**

VISTO:

El Decreto N°109/17 de fecha 15 de marzo de 2017; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de JULIO/2017, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y

legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- U. De Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3- - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 402/17
DIAMANTE, 17 - JULIO - 2017
- 2 -**

- A N E X O I -

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

**APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO N°:
IMPORTE:**

AGUILAR AXEL AGUSTIN
47.522.053
150.-

ALBORNOZ COMAN JOAQUIN
46.675.255
150.-

ALBORNOZ COMAN JUANA
47.707.407
150.-

ALGARAÑAZ ALEXIS
47.410.213
150.-

ARESTA MARINA
47.980.667
150.-

BEJARANO JENNIFER
47.522.009
150.-

BRITOS ALEJANDRA
46.927.727
150.-

BRITOS ENZO ALEJO
47.522.136
150.-

BRITOS NATACHA MICAELA
48.202.029
150.-

BURNE XIOMARA
47.845.835
150.-

CASTAÑO JACQUELINE
48.202.026
150.-

CERPA ASTRID
48.336.148
150.-

CHAPARRO ALEX
48.053.931
150.-

CHAPARRO JULIANA
48.336.144
150.-

CORBALAN IVANA
48.202.006
150.-

CORBALAN WALTER
46.976.573
150.-

CORBALAN WALQUIRIA
52.948.094
150.-

CORONEL JAVIER
47.522.144
150.-

CORREA FITERMAN DULCE
50.285.309
150.-

CORREA SELENE
49.440.786
150.-

CORREA ZARATE DYLAN
48.824.174
150.-

CORREA ZARATE LUANA
52.260.332
150.-

CUEVAS BAUTISTA

50.748.472
150.-

DIAZ LEILA NORALI
49.713.924
150.-

DIAZ RAMON AGUSTIN
47.245.072
150.-

ESQUIVEL NOELIA
48.026.597
150.-

FAVOTTI VIRGINIA
45.551.155
150.-

GARCIA MARTINA
49.566.348
150.-

GARCIA TOMAS
47.980.646
150.-

GAUT MOYANO EMILIO
50.522.649
150.-

GAUNA JENNIFER
46.927.800
150.-

GIMENEZ MARIA
50.748.495
150.-

GIMENEZ M. JUANA
47.845.808
150.-

GIMENEZ XIMENA
46.927.753
150.-

GOMEZ JUAN MANUEL
47.327.811
150.-

GOMEZ MIGUELES LUIS
47.980.665
150.-

GOMEZ NAIARA
50.126.163
150.-

GOMEZ THOMAS
46.976.564
150.-

GONZALEZ ALMA
50.126.135
150.-

GONZALEZ KEVIN
48.823.037
150.-

HAUFF YAGO
50.126.121
150.-

HOLLMANN ADRIANA
49.566.301
150.-

HUGO AMIRA
48.488.651
150.-

HUGO IARA HUILEN
47.369.709
150.-

IBARRA KIARA NAIARA
47.522.070
150.-

INVINKEBIED GRANDOLIO MAGALI
48.551.110
150.-

LEDESMA AXEL LIONEL
49.861.222
150.-

LEDESMA CESAR
45.946.718
150.-

LEIVA ORTEGA MORENA
50.748.448
150.-

LELL CONSTANZA
49.440.769
150.-

LOPEZ AXEL DYLAN
46.675.213
150.-

LOPEZ BRYANNA
49.225.283
150.-

LOPEZ FELIPE GABRIEL
48.551.126
150.-

LOPEZ IVAN
48.324.109
150.-

LOPEZ LUCIANO

46.976.597
150.-

**DECRETO Nº 402/17
DIAMANTE, 17 - JULIO - 2017**

-3-

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO Nº:

IMPORTE:

LUNA IAN NICOLAS
48.336.172
150.-

LUTO IAN TIZIANO MIJAEI
48.551.190
150.-

MARTINEZ AGUSTINA
47.245.018
150.-

MARTINEZ INGRID
47.522.049
150.-

MARTINEZ TIAGO
48.202.052
150.-

MEDINA CORONEL BYRON
50.748.450
150.-

MENDEZ SOFIA
48.551.104
150.-

MONZON ROMAN DULCE
47.522.020
150.-

MONZON ROMAN PATRICIO
49.713.986
150.-

MUÑOZ JULIANA
49.713.995
150.-

MUÑOZ LAUREANA
47.845.802
150.-

MUÑOZ LIONEL
50.285.359
150.-

NIEVA NAIARA
50.126.144
150.-
NIEVA SANTIAGO

47.522.038
150.-

NIEVA URIEL
51.422.410
150.-

NIEVAS SOFIA JAZMIN
48.551.163
150.-

NORIEGA SOFIA
50.126.169
150.-

ORTEGA CAMILA
47.522.019
150.-

ORTEGA THIAGO
49.225.224
150.-

PANIZZOLI MILAGROS YASMIN
47.410.203
150.-

PARED LUCIA
48.336.173
150.-

PARRONE AYRTON
49.713.985
150.-

PARRONE FLORENCIA
47.980.635
150.-

PARRONE JESICA
46.467.790
150.-

PASKEBICH MARIA JOSE
47.327.836
150.-

PEREIRA RAFAEL
47.522.081
150.-

PEREYRA LAUTARO
47.980.648
150.-

PEREYRA RODRIGO
49.440.773
150.-

PUJATO JUAN
47.327.837
150.-

RAMALLO LARA AYLIN
48.202.035

150.-

REBAQUE SELENE
47.844.078
150.-

REINOSO MIA LUJAN
49.566.364
150.-

REISCH JAZMIN
47.707.440
150.-

REYNOSO MATIAS
48.202.034
150.-

RICLE JACQUELINE
48.202.063
150.-

RIVERO JOSUE
49.713.958
150.-

RIVERO MILAGROS
52.822.400
150.-

ROBLES MORENA
49.713.901
150.-

RODRIGUEZ DAMARIS
47.522.022
150.-

ROMAN FACUNDO
48.551.197
150.-

ROMAN GIOVANNA
48.336.120
150.-

ROMAN PAMELA
47.522.097
150.-

RUBIO ANGELINA
50.474.344
150.-

RUBIO ARIANA ALEXIA
48.202.009
150.-

RUBIO MAXIMILIANO
50.748.462
150.-

RUBIO SOFIA
50.474.343
150.-

RUBIO YAZMIN
50.126.106
150.-

RUIZ HERBEL DESIREE
48.476.086
150.-

SANCHEZ AGUSTIN
50.493.429
150.-

SANCHEZ ANGELINA
48.824.168
150.-

SANCHEZ CATERINA
47.245.004
150.-

SANCHEZ CELESTE
47.965.217
150.-

DECRETO Nº 402/17
DIAMANTE, 17 – JULIO - 2017
-4-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO Nº:
IMPORTE:

SANCHEZ ELIESER
46.927.721
150.-

SANCHEZ MIA SELEN
50.285.378
150.-

SANCHEZ TOMAS AGUSTIN
47.327.832
150.-

SANCHEZ URIEL
46.317.521
150.-

SANTA MARIA YAIR
47.522.003
150.-

SEIB ANTONIO
47.327.817
150.-

SORIA GASTON
47.980.653
150.-

SORIA NOAMI
47.410.206

150.-

SORIA THIAGO
49.018.261
150.-

TABORDA BRISA
49.018.284
150.-

TABORDA JOAQUIN
48.202.036
150.-

VALDEZ GISELE
46.675.289
150.-

VEGA ALAN JOAQUIN
47.522.649
150.-

VILLAR ADARA LUJAN
47.245.005
150.-

VIVAS ALEJO
47.522.063
150.-

ZALAZAR ANA PAULA
47.522.076
150.-

ZAPATA ABRIL AGOSTINA
50.474.328
150.-

ZAPATA MICAELA
47.028.272
150.-

ZARATE SANTINO EZEQUIEL
50.698.470
150.-

JORDAN BARBARA NICOLE
45.946.737
150.-

PARED GASTON ISMAEL
48.551.199
150.-

MARTINEZ FRICKEL RUBEN
52.730.193
150.-

MARTINEZ BARBARA
46.976.574
150.-

MARTINEZ KEILA SOFIA
50.126.103
150.-

TOFFOLI AARON
49.566.325
150.-

OSUNA JUAN MIGUEL
49.861.245
150.-

OSUNA RICARDO BENJAMIN
49.861.246
150.-

ZAPATA LUCIA GABRIELA
46.976.595
150.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE -
STROBEL - MES JULIO/2017.-

135 ASISTENCIAS de \$ 150.- C/U
MES JULIO/2017
\$ 20.250,00.-

TOTAL: \$ 20.250,00.-

S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 403/17
DIAMANTE, 18 – JULIO – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 10:00 horas del día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. Nº 20.776.623, a partir de las 10:00 horas del día 18 de julio de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 404/17
Diamante, 18 de Julio de 2.017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/17

VISTO:

El Decreto Nº 342/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 16/17, cuyo objeto es la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 544 Mts.2, de Pavimento Articulado, en Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad, dentro del marco del "Programa HABITAT y Desarrollo Humano, Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial" y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos propuestas

correspondientes a las firmas: SURDO CONSTRUCCIONES, de nuestra Ciudad y la Cooperativa De Trabajo DIAMANTE CONSTRUCCIONES Ltda, de nuestra Ciudad.

Que, analizada las mismas, la Asesoría Letrada informa que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos.

Que, técnicamente el Arq. Sebastián Rodríguez, Coordinador Modulo Urbano, Plan Hábitat y Desarrollo Humano, de la Municipalidad de Diamante, informa que ambos oferentes han interpretado el aspecto técnico de la obra a realizar y cumplen con lo solicitado.

Que, económicamente la Contaduría en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar en base a lo expresado en la planilla Comparativa de la Dirección de Compras.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma, SURDO CONSTRUCCIONES, con domicilio en calle Dr. Lopez y España, de la Ciudad de Diamante, el siguiente servicio:

- Servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 544 Mts.2, de Pavimento Articulado, en Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad, debiendo dar cumplimiento estricto a lo detallado en el Pliego de Especificaciones técnicas que rigió para este llamado a Licitación.

El importe total por todo concepto es de \$ 85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco mil).

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-

parcial 04 "Servicios - Obra Pública Nº 1".

ARTÍCULO 3º: **FORMA DE PAGO:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Ítem: "Certificación y Forma de pago" y un Anticipo Financiero del 20% establecido en el Ítem "Anticipo Financiero".

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Ítem: "Fondo de Reparación".

Cdor. HÉCTOR FABIAN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 404/17
Diamante, 18 de Julio de 2.017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/17

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de Obra correspondiente, con la modalidad de ajuste alzado estipulado en el Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la Municipalidad de Diamante.

ARTÍCULO 6º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 405/17
DIAMANTE, 19 – JULIO – 2017

VISTO:

El Expediente Letra “D” N°1215, presentado en fecha 03 de julio de 2017, por la Directora de Desarrollo Social Municipal y el dictamen de Asesoría Letrada Municipal de fecha 14 de julio de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente informa sobre las respuestas de los chóferes y del sereno de este municipio, solicitado el día 22 de junio de 2017, por el faltante de cuatro (4) cubiertas usadas de la unidad Kangoo Pat: KBW 318, propiedad de la Municipalidad de Diamante;

Que la Directora de Administración de Personal Municipal, informa que los Agentes de Planta Permanente, Sres. SOSA DIEGO ERNESTO FELIPE, D.N.I. N°20.321.146, Leg. N° 97, revista la Categoría 7, Grupo 1 Nivel III, se desempeña como chofer dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, (Decreto N°439/16), Agente ROJAS CARLOS, D.N.I. N°20.096.486, Leg. N°70, revista la Categoría 3, Grupo 1, Nivel II, se desempeña como chofer dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, (Decreto N°590/16), Agente LAPALMA CLAUDIO RAMÓN A., D.N.I. N°21.984.062, Leg. N°244, revista la

Categoría 7, Grupo 1 Nivel II, se desempeña como chofer del Presidente Municipal, Agente RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO, D.N.I. N°20.894.073, se desempeña como chofer dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, personal Contratado desde 01/05/2014;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende, que a fin de deslindar responsabilidades del Personal de Planta Permanente que presta Servicios en la Dirección de Desarrollo Social Municipal, a saber SOSA DIEGO ERNESTO FELIPE, Leg. N° 97, ROJAS CARLOS, Leg. N°70, y LAPALMA CLAUDIO RAMÓN, Leg. N°244, y de acuerdo a los Artículos 72º inc. a), b) y c); Art. 73º inc. a) y Art. 77º inc. a); todos de la Ordenanza N°149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales; del cuerpo legal citado, deberá instruirse información sumaria, por un funcionario ajeno a la incidencia y con superioridad jerárquica respecto de los sumariados, de la misma repartición que éstos, quién deberá ser designado en el decreto que disponga la iniciación del mismo.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el inicio la “Información Sumaria” (arts. 72º, inc. a), b) y c); Art. 73º inc. a), y Art. 77º, inc.a), de la Ordenanza N°149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales, a los efectos de deslindar responsabilidades del Personal de Planta Permanente que presta Servicios en la Dirección de Desarrollo Social Municipal, Sres. SOSA DIEGO ERNESTO FELIPE, D.N.I. N°20.321.146, Leg. N° 97, ROJAS CARLOS, D.N.I. N°20.096.486, Leg. N°70, y LAPALMA CLAUDIO RAMÓN, D.N.I. N°21.984.062, Leg. N°244, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

DECRETO N° 405/17
DIAMANTE, 19 – JULIO – 2017

-2-

ARTÍCULO 2º: Designase Sumariante al Asesor Letrado Ajunto Municipal, Dr. UNREIN ATILIO OSCAR ,

D.N.I. N°23.810.804, M.P. N°8.998 – F244- T.I.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°406/17
DIAMANTE, 20 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota de fecha 19 de Julio de 2017, presentada por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°78/16 de fecha 10/03/16, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA SANDRO HORACIO, D.N.I. N°23.207.514, Legajo N°014, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil).

Que el citado adicional ascendería a la suma de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), a partir del 1º de Agosto de 2017;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese al 1º de Agosto de 2017, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°78/16 de fecha 10/03/16, a favor del Agente de Planta Permanente, Sr. LAPALMA SANDRO HORACIO, D.N.I. N°23.207.514, Legajo N°014, en la suma mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°407/17
DIAMANTE, 20 – JULIO – 2017**

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal y de la Secretaria de Gobierno y Acción Social Municipal, a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. GRANCELLI MARTA MARIA GRACIELA, D.N.I. N° 13.183.845, a partir de las 10:00 horas del día 20 de julio de 2017, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 408/17
DIAMANTE, 20 – JULIO – 2017**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, M.I. N°20.776.623, por el día 21 de julio de 2017.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal y de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal, a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. GRANCELLI MARTA MARIA GRACIELA, D.N.I. N°13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dña. MARTA MARIA G. GRANCELLI
**Directora de Desarrollo Social
Municipal
A/C Secretaria Gobierno y Acción
Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas
Municipal**
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 409/17
DIAMANTE, 24 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota de fecha 24 de julio de 2017 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$4.005,10.- (Pesos Cuatro mil cinco con 10/100) de la cuenta N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", de \$232,32.- (Pesos Doscientos treinta y dos con 32/100), de la Cuenta 2864/2- "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", Fondos de Terceros y de \$ 99,22.- (Pesos Noventa y nueve con 22/100), de la Cuenta N°24100029/84 "Banco Nación Argentina";

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar las transferencia de fondos, por la suma de \$4.005,10.- (Pesos Cuatro mil cinco con 10/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2863/5 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados, \$232,32.- (Pesos Doscientos treinta y dos con 32/100), de la Cuenta 2348/7, "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A."- Rentas Generales y el Deposito a la Cuenta 2864/2,"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", Fondos de Terceros", \$99,22.- (Pesos Noventa y nueve con 22/100), "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A."-Rentas Generales y el Deposito a la Cuenta 2400029/84-"Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$ de \$4.005,10.- (Pesos Cuatro mil cinco con 10/100) de la cuenta N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos

Afectados”, de \$232,32.- (Pesos Doscientos treinta y dos con 32/100), de la Cuenta 2864/2- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.”, Fondos de Terceros y de \$ 99,22.- (Pesos Noventa y nueve con 22/100), de la Cuenta Nº24100029/84 “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 410/17
Diamante, 24 de Julio de 2.017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1290/176 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de una electrobomba de 30 HP nueva, con destino a recambio en pozo semisurgente que abastece a la Cisterna Municipal.

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 18/17, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 02 de Agosto de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de una electrobomba de 30 HP nueva, con destino a recambio en pozo semisurgente que abastece a la Cisterna Municipal, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 03 “Bienes de Capital – Obra Pública Nº 3”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 76.800,00 (Pesos setenta y seis mil ochocientos).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 410/17
Diamante, 24 de Julio de 2.017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 410/17, llámase a Licitación Privada Nº 18/17, para la compra de una electrobomba de 30 HP nueva, con destino a recambio en pozo semisurgente que abastece a la Cisterna Municipal, conforme al

Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 02 de Agosto de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Director de Obras Públicas, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de:

Ítem 1º: 01 (una) – electrobomba de 30 HP nueva, para elevar el mayor caudal posible de agua limpia a una altura manométrica de 100 mts. El motor deberá ser rebobinable y la bomba con salida de 3”.

Se exige una garantía de no menor a un (1) año.

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y garantía, del bien que cotiza. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega posible.

ARTICULO 3º: **Importante:** Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.

ARTICULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. **Impuesto a las ganancias:** en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio

Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º.

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibido de conformidad la electrobomba adjudicada.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 410/17
Diamante, 24 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 10º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 76.800,00 (Pesos setenta y seis mil ochocientos).

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 411/17
Diamante, 25 de Julio de 2.017

ADJUDICANDO LICITACIÓN PUBLICA Nº 11/17

VISTO:

El Decreto Nº 369/17 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública Nº 11/17 con el objeto adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, Panadería, etc.) durante el desarrollo de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.017 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 13 y hasta el día 17 de Septiembre inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron dos propuestas para distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas quedando la decisión de adjudicar de conformidad al detalle obrante en la correspondiente Planilla Comparativa

Que, los rubros a adjudicar son: Rubro Nº 4 (un puesto de venta) y Rubro Nº 11 (un puesto de venta), el resto ha quedado vacante.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte lo expresado en los respectivos informes y no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación, autorizando a la vez un nuevo llamado a Licitación por los puestos que han quedado vacantes,

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, Panadería, etc.) durante

el desarrollo de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.017 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 13 y hasta el día 17 de Septiembre inclusive, respetando cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Licitación Pública Nº 11/17 y acorde al siguiente detalle:

- **Rubro Nº 4:** TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE: *CIRCULO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS*, Canon: \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos). Un (1) puesto de venta.
- **Rubro Nº 11:** *CHANCHIPAN: CLUB ATLETICO DIAMANTINO*, Canon: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil). Un (1) puesto de venta.

ARTÍCULO 2º: Los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo proceder al pago de los respectivos canones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 5, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Decreto de Llamado a Licitación Pública Nº 11/17.

ARTÍCULO 3º: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios. Además se informa que para los rubros que han quedado vacantes en este llamado se realizará un nuevo llamado a Licitación.

ARTÍCULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 2 – U. de Organiz.1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – "Comisión Municipal de Motoencuentro".

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 412/17

Diamante, 25 de Julio de 2.017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/17

VISTO:

Los puestos de cantinas para el XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.017, que han quedado sin ofertas luego del llamado a Licitación Pública N° 11/17; y

CONSIDERANDO:

Que, es interés de este Municipio realizar un segundo llamado a Licitación Pública con el objeto de adjudicar dichos rubros.

Que, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, corresponde formular un llamado a Licitación Pública;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán este Acto, en los cuales se determinarán los rubros y los montos base para cada uno de ellos, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Art. 12º del Decreto Reglamentario de compras;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 13/17, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 11 de Agosto de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de los rubros vacantes, durante el desarrollo de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.017 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 13 y hasta el día 17 de Septiembre inclusive, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTICULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTICULO 4º: Imputar a: Jurisdicción 2 – U. de Organiz.1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Función 40 – Sector 01 – Sección 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 – "Comisión Municipal de Motoencuentro".

ARTICULO 5º: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 300.00 (Pesos trescientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, debiendo adjuntar a la propuesta dicho comprobante.

ARTICULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporaria de los distintos rubros, serán afectados a la Cuenta N° 11208.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA N° 13/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 412/17
Diamante, 25 de Julio de 2.017

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 412./17, llamase a Licitación Pública N° 13/17, con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de los rubros vacantes, durante el desarrollo de la XXIIª Edición del

Motoencuentro Internacional Diamante 2.017 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 13 y hasta el día 17 de Septiembre inclusive, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Viernes 11 de Agosto de 2.017, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Director de Turismo, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTICULO 1º: Se desea licitar los siguientes Rubros:

- **Rubro N° 1:** COMEDOR CENTRAL: Precio Base: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil).

Un puesto de venta – Condiciones: montar carpa estructural en perfecto estado, de 20 x 30 m., con aprox. 20 mesas, 100 sillas, mantelería, vajilla, etc. (no descartables). Superficie total a ocupar 35 x 25 m.

El rubro comprenderá: Variedad en comidas (Asado a la parrilla, carne con cuero, pollo (variedad), ensaladas (variedad), minutas y postres varios y variedad de bebidas.

Se deberá adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos.

- **Rubro N° 2:** PICADAS VARIAS: Precio Base: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil).

Un Puesto de venta – Condiciones: montar carpa de 8 x 12 m. con

aprox. 10 mesas, 40 sillas y elementos referentes al rubro. El rubro comprenderá: Variedad de picadas y variedad de bebidas - Superficie total a ocupar: 12 x 15 m. - Se deja aclarado que no se podrá vender productos que comprendan a otros rubros.

- **Rubro N° 3:** HELADERIA: Precio Base: \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil).

Un Puesto de venta – Condiciones: montar carpa de 4 x 4 m. con aprox. 3 mesas, 12 sillas y elementos referentes al rubro. Superficie total a ocupar 6 x 6 m.

El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de helados.

- **Rubro N° 4:** TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE: Precio Base: \$ 4.000,00 c/u (Pesos cuatro mil) cada uno.

Tres (3) puestos de ventas – Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m.

Superficie total a ocupar: 5 x 5 m.

- **Rubro N° 5:** TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE: Precio Base: \$ 4.000,00 c/u (Pesos cuatro mil) cada uno.

Dos (2) puestos de ventas – Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m.

Superficie total a ocupar: 5 x 5 m.

- **Rubro N° 6:** COMIDAS RÁPIDAS: Precio base \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) cada uno.

Dos puestos de venta - Condiciones: montar una carpa en perfecto estado de 8 x 12 m. con aprox. 20 mesas, 100 sillas, mantelería, vajilla, etc.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA N° 13/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 412/17
Diamante, 25 de Julio de 2.017

Superficie total a ocupar 12 x 15 m.- El rubro comprenderá: venta de Hamburguesas (Variedad) - Pizzas (Variedad) – Patinesas – Sándwich (Variedad) – Choripan – Empanadas y Variedad de bebidas.

Se deberán adjuntar a la propuesta, antecedentes de atención en similares eventos.

- **Rubro N° 7:** PANCHOS – SUPER PANCHOS Y PAPAS FRITAS: Precio Base: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil) cada uno.

Dos puestos de venta – Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos acorde al rubro. Superficie total a ocupar 5 x 5 m. Ese rubro incluye la venta de variedad de bebidas.

- **Rubro N° 8:** KIOSCO GENERAL: Precio Base: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Un puesto de venta – Condiciones: montar una carpa de 4 x 4 m. y elementos referentes al rubro. Superficie total a ocupar 6 x 6 m.

El rubro comprenderá: Venta de Cigarrillos – Alfajores - Galletitas - Golosinas variedad – Girasol - Artículos de Farmacia - Etc. Se deja aclarado que no se podrá vender productos que comprendan a otros rubros.

- **Rubro N° 9:** CAFETERIA: Precio Base \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

Un puesto de venta – Condiciones: montar una carpa en perfecto estado de 6 x 6 m. y vestir el lugar con los elementos acorde al rubro, con mesas y sillas. Superficie total a ocupar 7 x 7 m. El rubro comprenderá: Variedad de desayunos con masas, facturas y otras variedades.

- **Rubro N° 10:** PANADERIA: Precio Base \$ 3.000,00 (Pesos tres mil).

Un puesto de venta – Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos inherentes al rubro. Superficie total a ocupar 5 x 5 m. El rubro comprenderá: Variedad de panificación.

- **Rubro N° 11:** CHANCHIPAN: Precio Base \$ 15.000,00 c/u (Pesos quince mil).

Un puestos de venta - Condiciones: montar una carpa o gasebo de 4 x 4 m. con elementos inherentes al rubro. Superficie total a ocupar 6 x 6 m.

Ese rubro incluye la venta de variedad de bebidas.

- **Rubro N° 12:** TRAGOS CON FRUTAS SIN ALCOHOL: Precio Base \$ 15.000,00 (Pesos quince mil).

Un puesto de venta – Condiciones: Tráiler o carpa de 4 x 4 m. El rubro comprenderá: Variedad de tragos con jugos naturales. Superficie total a ocupar 4 x 4 m. El rubro no comprende la venta de bebidas con alcohol.

ARTICULO 2°: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo. Luego de Realizada la adjudicación se indicará a cada uno de los mismos la ubicación de los puestos dentro del predio.

ARTICULO 3°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.

ARTICULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 5°: Luego de notificados los oferentes de la correspondiente adjudicación deberán proceder a abonar el canon correspondiente de

acuerdo a la siguiente Forma de Pago:

- 50% (cincuenta por ciento) del canon en el mes de Agosto
- 50% (cincuenta por ciento) restante previo al inicio del evento

Sin haber cumplimentado estos requisitos en tiempo y forma se cancelará la adjudicación.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 13/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 412/17
Diamante, 25 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 6°: La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

ARTÍCULO 7°: La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta.

ARTICULO 8°: Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 07 a 10 horas "sin excepción".

ARTICULO 9°: Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aun cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.

ARTICULO 10°: La materia prima y productos a comercializar en el evento deberán ser de la marca que la empresa privada, encargada de la venta de publicidad, determine. Como así también la vestimenta y accesorios que el personal utilice.

ARTICULO 11°: Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 13/17
CONDICIONES GENERALES

DECRETO N° 412/17
Diamante, 25 de Julio de 2.017

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1°: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto adjudicar la explotación de negocios temporarios, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares integrante de este Pliego.

CONCURRENCIA A LA LICITACION

ARTICULO 2°: Todos los oferentes deberán acompañar con su propuesta constancia de inscripciones en D.G.I.; D.G.R. y Municipalidad de Diamante. En caso de resultar adjudicado y no contar con dicho requisito, excepcionalmente dispondrán de 5 (cinco) días hábiles para su cumplimentación, a contar desde la fecha de la debida notificación. Vencido dicho término perderán el derecho de adjudicatario, pasando la adjudicación al oferente siguiente en orden de mérito.

ARTICULO 3°: Para el caso que el oferente sea una Asociación y/o Sociedad pluripersonal, se deberá adjuntar a la oferta copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, constancia de Personería Jurídica, acreditación del Contrato de representante legal de la misma. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta.

ARTICULO 4°: La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen para este llamado a Licitación Pública, aun cuando los Pliegos de Condiciones particulares y Generales no se acompañen.

FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

ARTICULO 5°: Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de Bases y condiciones particulares en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el Nº de la Licitación con día y hora de apertura de la misma, dirigida al Departamento ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6°: Todo proponente deberá rubricar todas las Hojas presentadas y los pliegos en caso de adjuntarlos.

ARTICULO 7°: Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente, con su firma.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 8°: Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas hasta la finalización del Evento.-

ARTICULO 9°: Las ofertas deberán especificar los importes en número y en letras.

ARTICULO 10°: La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del municipio, entendiéndose por tal aquella cuya oferta reúna las condiciones exigidas en los Pliegos y acorde a cada rubro solicitado.

CLAUSULAS GENERALES:

ARTICULO 11°: En Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del municipio a su juicio o de rechazarlas a todas sin que ello otorgue a los proponentes derechos a reclamos o indemnización alguna. También queda facultado para interpretar con amplitud de criterio el cumplimiento, por parte de los oferentes, pudiendo no exigir aspectos puramente formales que puedan ser subsanados en un plazo

prudencial, siempre que no se violes las exigencias de los pliegos, el principio de igualdad de los oferentes y resguardando los legítimos derechos e intereses del Municipio y de aquellos.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PUBLICA Nº 13/17
CONDICIONES GENERALES

DECRETO Nº 412/17
Diamante, 25 de Julio de 2.017

ARTICULO 12º: La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

ARTICULO 13º: El adjudicatario está obligado a guardar las reglas de higiene, respeto y cumplimiento estricto de lo establecido en el contrato correspondiente. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a cancelar el contrato y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.

ARTICULO 14º: Los precios de los productos de venta al público serán fiscalizados por la Comisión organizadora.-

ARTICULO 15º: Los adjudicatarios de los distintos rubros deberán cumplir con los horarios estipulados. En los casos donde estos no se hayan marcado se entenderá que los mismos deberán ajustarse acorde al evento para atender de manera eficiente los rubros adjudicados.-

ARTICULO 16º: Se transcriben a continuación Artículos de la ley 3.001 inherentes al presente llamado a licitación Pública:

LEY Nº 10027 - REGIMEN MUNICIPAL

CAPÍTULO XV

De las Corporaciones Municipales como personas jurídicas

Artículo 176º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.

Artículo 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

Artículo 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.

Artículo 179º: Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.

ARTICULO 17º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 413/17
DIAMANTE, 26 – JULIO - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución Nº642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC.Nº30.797.202, Legajo Nº 41, desde el día 19 de junio de 2017 hasta el día 20 de junio de 2017, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría al Agente, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, DOC.Nº30.797.202, Legajo Nº 41, por el período indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, RICLE PEDRO MARTIN, DOC. Nº30.797.202, Legajo N° 41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, desde el día 19 de junio de 2017 hasta el día 20 de junio de 2017, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 413/17
DIAMANTE, 26 – JULIO - 2017
-2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 414/17
DIAMANTE, 26 – JULIO - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que por la licencia extraordinaria del Juez de Faltas Titular, Dr. Paolo Favotti, instrumentada mediante Resolución Nº642/16, quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo N°58, desde el día 11 de junio de 2017 hasta el día 18 de junio de 2017 y desde el día 21 de junio de 2017 hasta el día 10 de julio de 2017, inclusive, realizando sus tareas habituales;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de

tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC. Nº13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 11 de junio de 2017 hasta el día 18 de junio de 2017 y desde el día 21 de junio de 2017 hasta el día 10 de julio de 2017, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 414/17
DIAMANTE, 26 – JULIO - 2017
-2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 415/17
DIAMANTE, 26 – JULIO – 2017

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal, en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social Municipal, al Secretario de Hacienda y Finanzas Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. Nº 18.361.263, por el día 27 de julio de 2017, manteniendo su actual función.

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 416/17
DIAMANTE, 27 – JULIO - 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación de la Contadora, Sra. CACERES OLIVA LILIA LEONOR, D.N.I. Nº 6.165.807, al puesto laboral de Servicio que ocupa en la Contaduría Municipalidad de Diamante.

Que por Expediente Nº7/06.165.80/JOE, interpuesto por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Jubilación Ordinaria Especial, Resolución Nº 2469/17, fecha 22 de junio de 2017, el beneficio jubilatorio por prestación de servicios, a partir del cese en la Municipalidad de Diamante.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese de la Contadora Municipal Sra. CACERES OLIVA LILIA LEONOR, D.N.I. Nº 6.165.807, a partir del día 31 de agosto de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, por el Artículo 72 de la ley 7060.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

**DECRETO Nº 416/17
DIAMANTE, 27 – JULIO - 2017**

-2-

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios de la Contadora Municipal, Sra. CACERES OLIVA LILIA LEONOR, D.N.I. Nº 6.165.807, al puesto laboral que ocupa en la Contaduría Municipal de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de agosto de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Nº2469/17, fecha 22 de junio de 2017, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la

Provincia Entre Ríos y en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 417/17
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota de fecha 12 de Julio de 2017 de la Sra. Marta Paola Gaitán, DNI Nº 30.797.343, por la cual renuncia al beneficio otorgado por Decreto Nº 599/15 de fecha 26/11/2015 en el que se le otorgara una vivienda social correspondiente al Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria “20 viviendas”, vivienda emplazada en la Manzana Nº 115, Lote 15 de Strobel.-

CONSIDERANDO:

Que, desde la Unidad Ejecutora Municipal (U.E.M.) en fecha 26/07/17, a través del expediente Letra U Nº 414 de fecha 26/07/2017 se informa al Sr. Presidente Municipal, profesor Lénico Aranda de la renuncia referida, y se sugiere, ante la necesidad de cubrir la vacante que se produjera y de acuerdo al orden de mérito de listado preexistente en dicha unidad, se otorgue la vivienda ubicada en la Manzana Nº 115, lote 15 de Strobel, perteneciente al Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria “ 20 Viviendas”, a la Sra. Roxana Vanesa Pérez, DNI Nº 25.773.417, lo que es aceptado por el DEM.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase la adjudicación de la vivienda ubicada en la Manzana Nº 115, lote 15 de Strobel, perteneciente al Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria “20 Viviendas”, otorgada a la Sra. Marta Paola Gaitán, DNI Nº 30.797.343, a través del Decreto Nº 599/15 de fecha 26/11/2015.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la vivienda ubicada en la Manzana Nº 115, lote 15 de Strobel, perteneciente al Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria “ 20 Viviendas”, a la Sra. Roxana Vanesa Pérez, DNI Nº 25.773.417.-

**DECRETO Nº 417/17
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2017**

-2-

ARTICULO 3º: Modifíquese parcialmente el artículo 1º del Decreto Nº 599/15 de fecha 26 de Noviembre de 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese la adjudicación de Veinte (20) Unidades Habitacionales, correspondiente al “Programa Federal de Integración Socio – Comunitaria”, en la Manzana Nº 09 (BARRIO BELGRANO), Manzana Nº 115, 120 y 121 (STROBEL), Manzana Nº388 (BARRIO LAS FLORES), de nuestra ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

MANZANA Nº 09 (BARRIO BELGRANO)

ADJUDICATARIO:
DOCUMENTO Nº:
LOTE Nº:

ROBIRA, ROCÍO AYLÉN
38.053.806
03.1

JORDÁN, SILVIA EVANGELINA
28.527.756
03.2

MACHADO, CLARA
34.808.954
03.3

BRITOS, NATALIA PATRICIA
40.164.109
03.4

MANZANA Nº 115 (STROBEL)

ADJUDICATARIO:
DOCUMENTO N°:
LOTE N°:

BRUSELARIO, ELIANA DANIELA
33.312.781
14

PEREZ ROXANA VANESA
25.773.417
15

BORGEAT DIANA MALVINA
24.493.402
19

ACOSTA CAROLINA NATALI
37.382.893
20

MANZANA N° 120 (STROBEL)

ADJUDICATARIO:
DOCUMENTO N°:
LOTE N°:

PEREYRA, IVANA MA. DEL LUJÁN
30.797.264
2

BALLESTEROS, ROMINA MARIA
BEATRIZ
31.595.415
3

MANZANA N° 121 (STROBEL)

ADJUDICATARIO:
DOCUMENTO N°:
LOTE N°:

FERREYRA, NADIA MERCEDES
35.707.658
1

CONDE, GEORGINA MICAELA
39.027.863
2

ACOSTA VERÓNICA ELIZABETH
34.196.558
3

FRANCO JORGE LUIS
29.882.914
4

LEISS LILIANA PAOLA
33.927.432
5

CEPEDA MELANIA MABEL
31.976.037
30

**DECRETO N° 417/17
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2017**

-3-

MANZANA N° 388 (BARRIO LAS
FLORES)

ADJUDICATARIO:
DOCUMENTO N°:
LOTE N°:

DREHER, CARLOS ARIEL
13.183.416
1.3

ACEVEDO, AMELIA BEATRIZ
23.115.104
1.4

REYNOSO, VALERIA TERESA
25.773.026
1.5

GIMÉNEZ, LORENA GUADALUPE
25.773.146
1.6

ARTICULO 4º: Regístrese,
notifíquese, comuníquese, etc.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas**
**A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 418/17
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota de fecha 19 de Julio de 2017, presentada por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique el Decreto N°17/16 de fecha 13/01/16, por el que se otorgó un Adicional no remunerativo ni bonificable, a favor de la Secretaria Privada de Presidencia Municipal, Sra. GRANCELLE MARTA MARIA GRACIELA, D.N.I. N°13.183.845, por la suma mensual de \$8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos).

Que el citado adicional, ascendería a la suma de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para

la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. GRANCELLE MARTA MARIA GRACIELA, D.N.I. N°13.183.845, designada mediante Decreto N°80/17, de fecha 23/02/17, en que la mencionada funcionaria cumple distintas y variadas actividades, extras a las correspondientes a su función, tales como: tramitación de expedientes municipales en Ministerios de la Nación y de la Provincia;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese al 1º de Agosto de 2017, el Monto del Adicional no remunerativo ni bonificable, otorgado mediante el Decreto N°17/16 de fecha 13/01/16, a favor de la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. GRANCELLE MARTA MARIA GRACIELA, D.N.I. N°13.183.845, en la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Cdr. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
**Secretario de Hacienda y
Finanzas**
**A/C Secretaria de Gobierno y
Acción Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 419/17
DIAMANTE, 27 – JULIO – 2017**

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), representado por el Liquidador Sr. JEREMIAS IGNACIO SABBATINI D.N.I. N° 30.164.244, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede en Contrato de Comodato de prestación de uso gratuito un inmueble objeto de

liquidación de la Sociedad Argentina de Socorros Mutuos, según Matrícula Nº 53, Expediente Nº 628/09, ubicado en intersección de las calles José Hernández y 25 de Mayo S/N, de ésta ciudad, con una superficie de 1.200 mts², contando el mismo con un salón de Usos Múltiples, cancha tipo fútbol 5, cancha de paddle, baños y asadores.-

Que el comodatario deberá devolverlo en similar estado al recibido, salvo deterioros que se ocasionen por el transcurrir del tiempo, estará destinada a la realización de actividades deportivas, culturales, sociales y de la economía social que desarrolle la Municipalidad de Diamante, por sí o por otros organismos públicos y/o asociaciones civiles sin fines de lucro, por el periodo de seis (6) meses, comenzando el 04/04/17 y terminando el 03/10/17-

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato de Prestación, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES), representado por el Liquidador Sr. JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI, D.N.I. Nº 30.164.244.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 420/17
Diamante, 28 de Julio de 2.017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 386/17 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 80 luminarias de LED de 100 W con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 5 “Red Eléctrica y Alumbrado Público”.

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 14/17, con fecha de apertura fijada para el día Martes 22 de Agosto de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 80 luminarias de LED de 100 W con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 5 “Red Eléctrica y Alumbrado Público”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría

Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones serán imputadas a: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 - “Bienes de Consumo – Obra Pública Nº 3”.

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 480,00 (Pesos cuatrocientos ochenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 7º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 420/17
Diamante, 28 de Julio de 2.017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 420/17, llamase a Licitación Pública Nº 14/17, cuyo objeto es la compra de 80 luminarias de LED de 100 W con destino al Programa HABITAT – Módulo: Urbano – Rubro: 5 “Red Eléctrica y Alumbrado Público”, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y

Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 22 de Agosto de 2.017, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.

En la fecha y hora, indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Director de Obras Públicas, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotizar el siguiente ítem:
Ítem 1º: 80 – (Ochenta) luminarias de LED de 100 W.

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que cada oferente deberá realizar la propuesta en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjunta a este pliego debiendo además adjuntar la documentación solicitada en el punto 7º de dicho anexo.

ARTÍCULO 3º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la Marca y Garantía, de los insumos que cotiza, debiendo adjuntar folletos ilustrativos para un mejor análisis posterior.

Se solicita además indicar el plazo de entrega.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 5º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su

propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 480.000,00 (Pesos cuatrocientos ochenta mil).

ARTÍCULO 9º: Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 480,00 (Pesos cuatrocientos ochenta), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 420/17
Diamante, 28 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 10º: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 11º: Forma de pago: una vez realizada la entrega y con la constancia de "Mercadería aprobada" se procederá al respectivo pago.

ARTÍCULO 12º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo

establecido en los artículos, 5º, 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº421/17
DIAMANTE, 28 – JULIO – 2017

VISTO:

El Convenio Nº582, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA NACIÓN, representada por el Lic. GABRIEL ENRIQUE CASTELLI, D.N.I. Nº14.316.007; Y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene destino a la implementación de un Proyecto denominado "Promoción del Buentrato hacia las Personas Mayores", en el Marco del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores, consistiendo el mismo en la promoción y abordaje de la temática de los Buenos Tratos hacia las Personas Mayores, entendiéndose a estas como formas de interacción y relación con otro y con su entorno donde transcurre la vida cotidiana de las Personas Mayores, favoreciendo el desarrollo y crecimiento personal de cada una de ellas el reconocimiento del otro a partir del respeto.

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Nº582, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA NACIÓN, representada por el Lic.

GABRIEL ENRIQUE CASTELLI, D.N.I. Nº14.316.007.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 422/17
Diamante, 28 de Julio de 2.017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 19/17

VISTO:

La Nota de pedido Nº 7.542/17, formulada por la Dirección Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita contratar en alquiler de carpas de distintas medidas y tipos, tablonos, sillas y Stand, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la realización de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.017, a partir del día 13 y hasta el día 17 de Septiembre inclusive.

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le

asignará el Nº 19/17, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 07 de Agosto de 2.017, a la hora once (11:00), con el objeto de contratar en alquiler de carpas de distintas medidas y tipos, tablonos, sillas y Stand, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la realización de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.017, a partir del día 13 y hasta el día 17 de Septiembre inclusive; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Juris. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Princip. 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 - “Comisión Municipal Motoencuentro”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$ 85.940,00 (Pesos Ochenta y cinco mil novecientos cuarenta).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 19/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 422/17
Diamante, 28 de Julio de 2.017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 422 /17, llámase a Licitación Privada Nº 19/17, con el objeto de contratar en alquiler de carpas de distintas medidas y tipos, tablonos, sillas y Stand, para ser instalados en el predio del Complejo

Turístico “Valle de la Ensenada”, con motivo de la realización de la XXIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.017, a partir del día 13 y hasta el día 17 de Septiembre inclusive; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Lunes 07 de Agosto de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Director de Turismo, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar en alquiler los siguientes elementos :

Ítem 1: 02 – Carpas de 4 x 4 Mts, tarimada y alfombrada (Ciega)

Ítem 2: 01 – Carpas de 6 x 6 Mts. tarimada y alfombrada

Ítem 3: 01 – Carpa de 4 x 4 Mts. tarimada

Ítem 4: 01 – Carpas de 6 x6 Mts. tarimada

Ítem 5: 01 – Carpa de 12 x 24 Mts

Ítem 6: 12 – Stand (Divisiones de Lona)

Ítem 7: 20 – Tablonos con caballetes

Ítem 8: 60 – Sillas Plásticas

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que los elementos solicitados deberán estar montados para el día martes 12 de Septiembre por la tarde y hasta el día domingo 17 de Septiembre de 2.017.

ARTÍCULO 3º: Estarán a cargo del adjudicatario: el armado y desarmado de los elementos

solicitados, como así también los gastos de viáticos, seguros de las personas que realicen dicha tarea y los seguros por los elementos alquilados.

ARTÍCULO 4º: La Empresa adjudicataria deberá dejar "Guardia técnica permanente" para servicios que pudieran requerirse, de los elementos alquilados.

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 6º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5º, 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 19/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 422/17
Diamante, 28 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 9º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: de Contado, al finalizar el evento, previo los trámites administrativos vigentes.

ARTÍCULO 11º: El presupuesto Oficial se estima en aproximadamente \$ 85.940,00 (Pesos Ochenta y cinco mil novecientos cuarenta).

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 423/17
Diamante, 28 de Julio de 2.017

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 20/17

VISTO:

Las notas de pedidos formuladas por la Dirección Municipal de Obras Públicas, Nº 382/17, correspondiente al Rubro 3: Sistema de Desagües Pluviales y la Nº 383/17, correspondiente al Rubro 6: Red Peatonal, enmarcadas en el Modulo Urbano del Programa HABITAT, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, para la construcción de Cordón Cunetas y Veredas, en el marco del Programa HABITAT.

Que, en base al monto estimado de la Inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 20/17, con fecha de apertura fijada para el día Martes 08 de Agosto de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de un total de 102 M³ de hormigón elaborado H-21, con acelerante de fragüe, con destino al PROGRAMA HABITAT – Desarrollo Humano – Modulo Urbano – Rubro 3: Sistema de Desagües Pluviales y Rubro 6: Red Peatonal, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Imputar: Nota de Perdido Nº 382 a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sec. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Publica Nº 3" y Nota de Perdido Nº 383 a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sec. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 "Bienes de Capital – Obra Publica Nº 1".

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 244.800,00 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 20/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 423/17

Diamante, 28 de Julio de 2.017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 423/17, llamase a Licitación Privada Nº 20/17, con el objeto de comprar 102 M³ de hormigón elaborado H-21, con acelerante de fragüe, con destino al PROGRAMA HABITAT – Desarrollo Humano – Modulo Urbano – Rubro 3: Sistema de Desagües Pluviales y Rubro 6: Red Peatonal, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 08 de Agosto de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Director de Obras Públicas, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización del siguiente ítem:
Ítem 1: 102 (ciento dos) M³ de hormigón elaborado H-21, con acelerante de fragüe.

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que las entregas serán parciales a solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a

las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio

ARTÍCULO 5º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y Condiciones. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 244.800,00 (Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos).

ARTÍCULO 10º: Forma de pago: Se realizará de Contado acorde a las entregas parciales, previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº424/17 DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota de fecha 31 de julio de 2017, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los créditos efectuados en la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, por la suma de \$10.043.- (Pesos diez mil cuarenta y tres); y a “Fortalecimiento Familiar”, por la suma de \$5.184,00.- (Pesos Cinco mil ciento ochenta y cuatro), correspondiente al mes de MAYO/2017;

Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en la cuenta corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete); proveniente del COPNAF, correspondiente al convenio “Resolución C.P.M. Nº868/06, 966/07” y “Fortalecimiento Familiar”, por el mes de MAYO/2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: El importe de \$15.227,00.- (Pesos quince mil doscientos veintisiete), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 425/17
DIAMANTE, 31 - JULIO - 2017**

VISTO:

La nota de fecha 24 de julio de 2017, presentada por la Juez de Faltas Municipal, en su carácter Transitorio; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que por la licencia por enfermedad de la Juez de Faltas Municipal Transitoria, Dra. CHEMEZ MARIA LAURA, D.N.I.Nº23.880.210, Legajo Nº16, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, el Dr. UNREIN ATILIO OSCAR, D.N.I. Nº23.810.804, Leg. Nº334, por el termino de 60(sesexenta) días, a partir del día 24 de julio de 2017, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1353, del HCD, Regimen contravencional y Procesal de la Municipalidad de Diamante en su Título Primero, Estructura de la Justicia de Faltas, Capítulo II, de los Jueces de Faltas, en su Art. Nº10 dispone que el Juez de Faltas debe ser Abogado, que en su Art. 21º Sustitución Transitoria del Juez de Faltas, dispone que ante la ausencia transitoria de éste será suplido por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, puesto que actualmente ocupa la Agente Municipal Sra. Nancy Lorenzón, y que la misma Ordenanza en su Capítulo III, de los Secretarios, en su Art. 3º, enumera como requisito entre otros que éste debe ser Abogado”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase al Asesor Letrado Adjunto Municipal, Dr. UNREIN ATILIO OSCAR, D.N.I.Nº23.810.804, Legajo N°334, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, por el termino de 60(Sesenta) días a partir de la fecha 24 de julio de 2017 , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 10º y Art.21º;

ARTICULO 2º: Se imputará el mismo sueldo que Asesor Letrado Adjunto, que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 426/17
Diamante, 31 de Julio de 2.017**

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 21/17

VISTO:

La Nota de Pedido N° 385/17 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 2 (dos) cuadras de cordón cuneta según pliego adjunto, enmarcado en el “PROGRAMA HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 3: Desagües Pluviales.

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N° 39/92, Decreto Municipal N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, deberán confeccionarse los

respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el N° 21/17, con fecha de apertura fijada para el día Martes 15 de Agosto de 2017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 2 (dos) cuadras de cordón cuneta según pliego adjunto, enmarcado en el “PROGRAMA HABITAT” - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 3: Desagües Pluviales, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub Parcial 04 “Servicios – Obra Publica N° 3”.

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y cinco mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 426/17
Diamante, 31 de Julio de 2.017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 426/17, llamase a Licitación Privada Nº 21/17 con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 2 (dos) cuadras de cordón cuneta según pliego adjunto, enmarcado en el "PROGRAMA HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano – Rubro 3: Desagües Pluviales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 15 de Agosto de 2017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Acción Social, Secretario de Hacienda y Finanzas, Asesor Letrado, Contador Municipal, Director de Obras Públicas, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 2 (dos) cuadras de cordón cuneta de acuerdo al Pliego y Especificaciones Técnicas y planos adjuntos al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que la Municipalidad será la encargada de proveer al adjudicatario todo el material necesario para dicho servicio.

ARTICULO 3º: Importante: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP – ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.

ARTICULO 4º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 5º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a), 16º, 17º, 18º y 19º.

ARTÍCULO 6º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 7º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 8º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Administración o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Licitación, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

LICITACION PRIVADA Nº 21/17
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 426/17
Diamante, 31 de Julio de 2.017

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En una carpeta en original y otra en duplicado, de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º, 6º y 7º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.

ARTÍCULO 10º: Las ofertas deben contener la siguiente documentación e información, en el siguiente orden:

a) Nombre y Apellido o Nombre de la Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente y de su Representante Técnico.

b) Constancia de inscripción ante los Organismos Previsionales, y Fiscales: A.F.I.P., ATER, Municipal y Libre deuda de ATER.

c) Presupuesto el cual debe ser redactado en forma legible escrito en computadora o máquina de escribir, especificando el nombre del proponente, con el Nº de la Licitación, denominación de la obra y todos los datos requeridos en los pliegos.

d) Contendrá también los Pliegos respectivos firmados en todas sus hojas.

ARTÍCULO 11º: Todo proponente deberá indicar en la oferta el Plazo de ejecución de la obra. En igualdad de precios se considerará el mejor plazo propuesto para definir la adjudicación.

ARTICULO 12º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

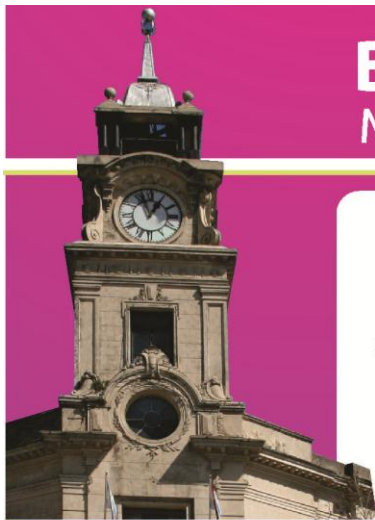
ARTÍCULO 13º: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato de obra correspondiente, detallado en el título "Contrato" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 14º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y cinco mil).

ARTÍCULO 15º: Forma de pago: Se realizará de acuerdo a lo establecido en el título "Certificación y Forma de pago" del Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 16º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal



Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Octavio Valentín Vergara
Secretario de Gobierno y Acción Social

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda y Finanzas

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambios: Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 448/17 DIAMANTE, 03 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SUAREZ GUADALUPE MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 25.773.132, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SUAREZ GUADALUPE MARIA DE LOS A.
D.N.I.- N° 25.773.132
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto

vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 449/17 DIAMANTE, 04 – JULIO – 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

AMARILLO VICTORINO
D.N.I.N°34.196.546
\$ 800,00.-

PEREYRA MARIA CRISTINA
D.N.I.N°29.980.113

\$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 450/17 DIAMANTE, 04 - JULIO – 2017

VISTO:

Las notas presentadas, mediante Expte Letra “S”-N°2109 de SOSA CRISTIAN ADRIAN, D.N.I. N°26.276.129 y adjunto Expte Letra “G”-N°1091 de GIMENEZ WILLIAM JOEL D.N.I.N°36.856.590; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos solicitan cambio de titularidad del mismo inmueble, de propiedad municipal, que constituye la Parcela 01 de la Manzana N°09 de Barrio Belgrano, y que fue otorgado en Comodato mediante Resolución N° 1207/99, del 23/12/99, a la Sra. LEIVA MERCEDES, D.N.I.N°06.165.917, quien en vida era madre de los solicitantes;

Que según Dirección de Catastro Municipal, informa que el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste de la Manzana N°09, de Barrio Belgrano de nuestra Ciudad, Parcela N°1, sobre la intersección de Calles Victoria y Gral Roca, compuesta de una Superficie aproximada de 225,00m2, Registro N°8681;

Que según Dirección de Ingresos Públicos Municipal, del inmueble a nombre de: MD- COM: Leiva Mercedes, Registro: 8681, Manzana: 3009, Parcela: 1 -Zona: "C"- Superficie: 225,00 m2., Ubicado en Calles Victoria y Roca- Barrio Belgrano de la ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: No adeuda, Tasa de Obras Sanitarias: adeuda periodo 1º del año 2017;

Que a fojas 51 obra copia del Acta de Defunción N°77 de la Sra. Mercedes Leiva;

Que según informe Socio-Económico, de la Dirección de Desarrollo Social, el Sr. GIMENEZ WILLIAM JOEL, D.N.I. N°36.856.590, manifiesta haber vivido siempre en dicho lugar en otra habitación cuando formalizo con su actual pareja, cuando su madre fallece Sra. Leiva Mercedes, su medio hermano SOSA CRISTIAN ADRIAN D.N.I. N°26.276.129, solicita el Comodato de la casa de su madre, el cual según sus dichos nunca vivió en el domicilio en cuestión, sino que reside en la Localidad de Las Cuevas, junto a su padre y en donde posee otra vivienda, cabe mencionar que todo esta situación tramita en la Justicia, actualmente el referente subsiste con una pensión por incapacidad y algunas changas que pueda realizar, reside junto a su pareja embarazada en su ultimo trimestre, dos menores que son sus hijastros y un sobrino, refiere que es su casa, no cuenta con otro lugar para residir y que el Sr. Sosa Cristian, nunca vivió en este domicilio sino que quiere quedarse con la vivienda, situación habitacional que tiene intervención judicial, desde la perspectiva profesional, se prioriza al Sr. Giménez William Joel, a residir en la vivienda en cuestión ya que hay una situación por incapacidad y menores de edad a cargo, teniendo en cuenta que el Sr. Sosa Cristian reside en Las Cuevas junto a su padre, y nunca habría habitado la

vivienda en cuestión;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, atento informe de Dirección de Desarrollo Social de Fs.58 a 62, entiende que debe darse de baja el Contrato de Comodato de Fs. 02 a 03, entre el Municipio y la Sra. Leiva Mercedes, y realizar un nuevo Contrato de Comodato con el Sr. Giménez William.

**RESOLUCION N° 450/17
DIAMANTE, 04 -JULIO -2017
-2-**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a lo informado por las distintas dependencias, comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Revócase el Comodato otorgado mediante Resolución N°1207/99 de fecha 23/12/99, a favor de la Sra. LEIVA MERCEDES, D.N.I.N°06.165.917, sobre una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con Título, que forma parte del Solar Ángulo Noroeste, de la Manzana N°09 de Barrio Belgrano de nuestra Ciudad, y que constituye la Parcela N°1, sobre la intersección de calles Victoria y Gral. Roca, compuesta de una Superficie aproximada de 225,00m2, Registro N°8681; cuyos Límites y Linderos son: AL NORTE: línea de 25,98 metros, con calle Gral Roca ; AL ESTE: línea de 8,66 metros, con Parcela 2 municipal; adjudicada en Comodato a Ceferino O.L. Osan; AL SUR: línea de 25,98 metros, con Parcela 14 municipal, adjudicada en Comodato a Norma B. Pérez, y AL OESTE: línea de 8,66 metros, con calle Victoria, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. GIMENEZ WILLIAM JOEL, D.N.I.N°36.856.590, Expte. N° 1091 - Letra "G", el inmueble de propiedad municipal descripto en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada

Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 451/17
DIAMANTE, 06 - JULIO - 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, para la Sra. MUÑOZ LILIANA CATALINA, D.N.I. N°34.810.606, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MUÑOZ LILIANA CATALINA
D.N.I.N°34.810.606
\$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 452/17
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por el Fiscal de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien prestará servicios en la Dirección de Policía Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JULIO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº453/17
DIAMANTE, 07 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por el Fiscal de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, de la Dirección de Policía Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de JULIO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$6.000.- (Pesos Seis mil), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 92- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria de Hacienda y Finanzas
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 454/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FAVOTTI CANDIDO FLODUARDO, D.N.I. Nº 05.928.311, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FAVOTTI CANDIDO FLODUARDO
D.N.I. Nº 05.928.311
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 455/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, para la Sra. PERASSO ALDANA RITA BELEN, D.N.I. Nº39.259.090, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PERASSO ALDANA RITA BELEN
D.N.I. Nº39.259.090
\$ 700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 456/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de JUNIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

ALFONSO VILMA RAQUEL
DOC. Nº17.071.241
\$ 3.100,00.-

BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. Nº17.745.591
\$ 3.500,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC. Nº12.619.927
\$ 3.300,00.-

CEJAS OMAR CESAR
DOC. Nº22.932.528
\$ 3.200,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC. Nº05.953.089
\$ 3.600,00.-

FABREGA BURGOS JUAN M.
DOC. Nº37.567.950
\$ 3.000,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. Nº14.299.329
\$ 4.500,00.-

GONZALEZ BRIAN NAHUEL
DOC. Nº37.921.284
\$ 4.000,00.-

GEUNA JUAN LUIS
DOC. Nº11.107.218
\$ 1.580,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. Nº11.635.704
\$ 2.100,00.-

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. Nº04.625.131
\$ 4.300,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC. Nº27.428.349
\$ 3.500,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. Nº27.606.981
\$ 3.700,00.-

STURTZ OMAR ARTURO
DOC. Nº13.183.482
\$ 1.600,00.-

VIVAS DAIANA ROXANA
DOC. Nº38.053.979
\$ 2.900,00.-

YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. Nº39.580.152
\$ 2.950,00.-

TOTAL: \$50.830,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 -Función 95 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 457/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017**

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de JUNIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de JUNIO/2017:

NOMBRE Y APELLIDO:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

RIOS GRACIELA ADRIANA
25.287.651
\$3.000,00.-

MACHADO CLARA

34.808.954

\$3.000,00.-

TOTAL: \$6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 60 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10– “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 458/17 DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de JUNIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de JUNIO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC.Nº13.024.152
\$ 5.000,00.-

BARZOLA MAXIMILIANO OSCAR
DOC.Nº39.580.194
\$ 5.500,00.-

BOLIG MATIAS AGUSTIN
DOC.Nº41.162.437
\$ 5.100,00.-

CAMPOS ANDRES ALBERTO
DOC.Nº25.415.751
\$ 4.500,00.-

CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL
DOC.Nº21.984.149
\$ 4.500,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
DOC.Nº11.101.016
\$ 4.500,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL
DOC.Nº34.163.742
\$ 5.600,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC.Nº08.357.366
\$ 5.050,00.-

GASTIASORO ANDRES FERNANDO

DOC.Nº10.812.634
\$ 4.500,00.-

GREGORUTTI JOSE LUIS
DOC.Nº14.993.168
\$ 3.500,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC.Nº25.773.243
\$ 4.500,00.-

MARTINEZ MIGUEL ANGEL
DOC.Nº25.773.375
\$ 5.250,00.-

MONTENEGRO MARIA ANGELICA
DOC.Nº28.527.853
\$ 3.500,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC.Nº34.196.876
\$ 3.000,00.-

PLANISCIG LUCIANO EMANUEL
DOC.Nº35.707.566
\$ 5.000,00.-

RODRIGUEZ ANGEL AMBROSIO
DOC.Nº11.107.082
\$ 3.150,00.-

SORIA JULIAN ESTEBAN
DOC.Nº39.840.558
\$ 5.900,00.-

SORIA LUCAS NAHUEL
DOC.Nº39.258.981
\$ 5.500,00.-

VERA DANIEL AGUSTIN
DOC.Nº41.282.934
\$ 4.500,00.-

WOLFF OSVALDO MARIO
DOC.Nº12.431.996
\$ 7.000,00.-

TOTAL: \$95.050,00.-

RESOLUCIÓN Nº 458/17 DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017

-2-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”-, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 459/17
DIAMANTE, 10 - JULIO - 2017

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de JUNIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALTAMIRANO ALEJANDRO
37.289.156
2.500,00.-

GARCIA TERESA CARINA
28.527.571
2.500,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
34.810.672
1.500,00.-

GOMEZ GONZALO EMANUEL
37.289.174
3.000,00.-

ACOSTA MARIA DEL ROSARIO
32.580.912
800,00.-

MENDEZ VERONICA ROMINA
32.275.590
2.500,00.-

MOYANO EMANUEL
38.054.699
2.500,00.-

SALINAS LUCIANO EZEQUIEL
32.905.073
2.500,00.-

UNREIN NICOLAS EMANUEL
35.443.739
2.500,00.-

VILLANI MORALES MARIANO
ANDRES 29.233.976
2.500,00.-

WENDLER DARIO OMAR
29.014.177
2.500,00.-

TOTAL: \$25.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 -Función 30 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 - "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 460/17
DIAMANTE, 10 - JULIO - 2017

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de JUNIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALEM ALEJANDRO SERGIO MARTIN
29.538.801
1.000,00.-

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
1.500,00.-

CACERES SANTIAGO DANIEL
37.289.080
1.500,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA
04.986.356
1.500,00.-

CEBALLOS ADRIANA
14.993.014
1.500,00.-

FOGEL VALERIA NOEMI
32.275.563
5.500,00.-

FRANCO MARIA CRISTINA
34.549.793
1.500,00.-

GIMENEZ ROSANA GRACIELA
24.613.823
2.000,00.-

GONZALEZ GRECIA NOEMI
34.810.859
3.000,00.-

MIGUELES DELIA PETRONA
06.165.953
1.200,00.-

NOELLI JULIANA
24.418.928
1.500,00.-

PAIL ADRIAN
36.856.630
1.500,00.-

RICLE ANGELICA OFELIA
32.580.671
2.000,00.-

RIQUELME MIRIAM ESTELA
26.276.139
1.500,00.-

RIQUELME RAMON CARLOS
21.567.395
3.000,00.-

RIQUELME JONATHAN HECTOR E.
34.810.574
3.000,00.-

ROMAN CLAUDIA MARINA
21.644.658
1.500,00.-

SUAREZ JOSE LUIS
14.993.211
5.000,00.-

TEJADA ANASTASIA DEL VALLE
20.110.146
2.500,00.-

TREVISAN MARIELA SUSANA
22.690.184
4.500,00.-

VILLANUEVA CYNTHIA ANALIA
27.832.827
1.500,00.-

ZAPATA JUAN CRUZ
37.567.945
1.500,00.-

GIMENEZ YANINA DELIA
27.836.524
2.500,00.-

TOTAL: \$ 51.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 80- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-

Parcial 05 - "Comisión Municipal de
Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
**Subsecretario de Servicios
Públicos**
**A/C Secretaria Gobierno y
Acción Social**
**A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
**Secretario Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 461/17
DIAMANTE, 10 - JULIO - 2017**

VISTO:
Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante las mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección, por el mes de
JUNIO/2017;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

**POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE
ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de JUNIO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

BASALDUA ANA PAULA
34.196.798
4.000,00.-

BARTOLOME CRISTIAN ENRIQUE
22.737.350
4.000,00.-

CAMARADA BITZ JESSICA
35.299.320

2.500,00.-

CEBALLOS NICOLAS ROQUE
35.960.629
4.000,00.-

LEIVA HUGO HORACIO
25.684.268
3.000,00.-

MAMANI ELIDIA ELIZABETH
30.049.395
2.500,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE
16.988.316
4.500,00.-

PARED DAIANA ELIZABETH
38.053.890
2.500,00.-

RIOS LUCRECIA ROSANA
32.275.624
3.600,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
29.980.229
2.500,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
31.539.010
2.000,00.-

SOLIS MARIA NANCY
26.276.281
3.500,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
22.690.043
2.500,00.-

TOTAL: \$41.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 40 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07- "Comisión Municipal de
Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
**Subsecretario de Servicios
Públicos**
**A/C Secretaria Gobierno y
Acción Social**

**A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
**Secretario Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 462/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017**

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de JUNIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ALBORNOZ CARLA FLORENCIA
39.576.686
3.000,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
25.773.320
3.000,00.-

BARRETO GABRIELA BEATRIZ
17.882.494
1.500,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
3.000,00.-

CAVALLO MARIA DEL CARMEN
06.649.558
5.000,00.-
DASSO GIULIANA
37.289.054
3.000,00.-

ESQUIVEL JUAN MATIAS
37.289.195
2.500,00.-

FERNANDEZ ANTONIO RUBEN
21.423.721
3.500,00.-

FERNANDEZ CAROLINA ELIZABETH
25.287.671
5.000,00.-

GARCIA JESUS DAVID
38.170.658
2.500,00.-

GONZALEZ ALICIA TERESA
17.071.412
1.500,00.-

GONZALEZ MARIA DOLORES
13.183.593
3.500,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA
13.183.074
5.000,00.-

GREGORUTTI CEFERINO
05.939.989
4.000,00.-

LEIVA JOHANA MELINA
34.810.536
3.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
3.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
24.613.712
3.000,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
3.500,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
3.000,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA
34.449.415
3.000,00.-

MOREYRA ALEJANDRA DEOLINDA
31.196.457
2.000,00.-
MUÑOZ VICTOR EMANUEL
32.580.777
4.000,00.-

OSUNA ADRIANA ROSA
23.857.063

1.200,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
3.000,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO
12.064.375
2.000,00.-

RODRIGUEZ ALEJANDRA BEATRIZ
28.527.572
5.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

ROMERO LAURA ELISABETH
34.810.518
6.000,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
3.000,00.-

**RESOLUCIÓN N° 462/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017**

-2-

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

SICORA YAMILA ROCIO
34.618.612
3.000,00.-

SORIA ANABELLA IVANA
32.275.502
3.000,00.-

ZAPATA NORMA BEATRIZ
26.276.384
3.000,00.-

ZARATE ROMINA ROXANA
36.659.143
1.500,00.-

GONZALEZ DIEGO LUIS ALBERTO
38.544.166
3.000,00.-

PIEDRABUENA JORGE ALBERTO
10.135.761
3.000,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512
3.000,00.-

ROMAN HECTOR ALBERTO
26.858.841

3.500,00.-

VIVAS HUGO ALBERTO
10.812.683
3.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA N.
33.312.920
3.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
3.000,00.-

FERNANDEZ BRENDA
41.188.897
3.000,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
2.800,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
3.000,00.-

ORTEGA MONICA ALEJANDRA
22.305.257
1.500,00.-

SCHAAB NATALIA LORENA
31.539.218
1.100,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
39.027.713
5.000,00.-

RETAMAL ELVIO JOSE
20.776.766
3.820,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530
3.000,00.-

TOTAL: \$147.920,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 -Función 20 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04-Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA

Subsecretario de Servicios Públicos

A/C Secretaria Gobierno y Acción Social

A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal

Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

Secretario Gobierno y Acción Social

A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 463/17
DIAMANTE, 10 – JULIO - 2017**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de JUNIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de JUNIO/2017.

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA
D.N.I. Nº23.857.053
\$3.300,00.-

ALARCON NAHUEL JULIO DANIEL
D.N.I. Nº37.289.345
\$3.000,00.-

ALVAREZ PASKEBICH ABELARDO A.
D.N.I. Nº37.144.228
\$1.300,00.-

BECKER GUSTAVO IVAN
D.N.I. Nº39.259.100
\$4.700,00.-

BEJARANO LUCIANO ANDRES
D.N.I. Nº29.980.281
\$4.750,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC. Nº22.305.258
\$3.150,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIELA
DOC. Nº33.656.475
\$3.200,00.-

BRITOS LIDA VIVIANA
DOC. Nº23.207.711
\$2.700,00.-

BURNE MARIO EDGARDO
DOC. Nº34.196.868
\$2.250,00.-

CABRAL ALEJANDRO MANUEL
DOC. Nº25.287.438
\$3.050,00.-

CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC. Nº08.078.711
\$3.200,00.-

CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC. Nº31.196.491
\$3.050,00.-

CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC. Nº16.466.536
\$3.150,00.-

CORBALAN CARLOS NICOLAS
DOC. Nº40.164.052
\$3.400,00.-

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC. Nº22.690.454
\$3.900,00.-

CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC. Nº39.258.998
\$2.500,00.-

DIAZ DIEGO FABIAN
DOC. Nº32.580.748
\$3.150,00.-

DIAZ ELVIO RAMON
DOC. Nº38.262.813
\$3.400,00.-

DIAZ FRANCISCA LUCIA
DOC. Nº29.538.638
\$3.600,00.-

DIAZ FRANCO JESUS
DOC. Nº40.695.439
\$3.400,00.-

DIAZ NANCY NOEMI
DOC. Nº28.135.023
\$3.700,00.-

DIAZ NATALIA LORENA
DOC. Nº29.980.078
\$2.700,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC. Nº29.980.018
\$3.400,00.-

DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC. Nº14.634.702
\$3.000,00.-

RESOLUCION Nº 463/17
DIAMANTE, 10 – JULIO - 2017
-2-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

DUARTE MARIA CECILIA
DOC. Nº28.593.366
\$3.200,00.-

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC. Nº29.233.944
\$3.200,00.-

FORESI MARCELA NORMA
DOC. Nº20.249.449
\$3.150,00.-

FRANCO JUAN DOMINGO
DOC. Nº26.276.086
\$3.900,00.-

FRANCO SILVANA BEATRIZ
DOC. Nº30.391.074
\$3.200,00.-

FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC. Nº26.276.153
\$3.200,00.-
GARCIA JUANA LUCRECIA
DOC. Nº21.423.850
\$3.200,00.-

GARCIA MARIO RUBEN
DOC. Nº32.580.649
\$2.750,00.-

GARCIA SANTOS DANIEL

DOC. Nº31.196.575
\$3.500,00.-

GONZALEZ JOSE ARIEL
DOC. Nº23.857.379
\$4.000,00.-

GONZALEZ LORENA SOLEDAD
DOC. Nº29.538.767
\$3.050,00.-

GONZALEZ MARIO RUBEN
DOC. Nº17.517.908
\$4.450,00.-

HOLMANN MARIA DEL LUJAN
DOC. Nº34.810.648
\$3.200,00.-

LEIVA ANTONIO CESAR
DOC. Nº24.613.867
\$ 950,00.-

LEIVA HORACIO ALBERTO
DOC. Nº14.048.736
\$3.200,00.-

LOPEZ NILDA BEATRIZ
DOC. Nº11.512.233
\$3.900,00.-

LUCERO LUCIANA DEL VALLE
DOC. Nº24.562.211
\$2.450,00.-

LUTO ERICA GISELA
DOC. Nº34.810.828
\$3.000,00.-

LUTO ROSA ESTER
DOC. Nº20.776.560
\$3.200,00.-

MALDONADO MARIA ESTER
DOC. Nº18.489.829
\$3.200,00.-

MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. Nº31.539.004
\$3.200,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
DOC. Nº25.287.518
\$5.000,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC. Nº23.587.698
\$3.200,00.-

MENA JULIA PATRICIA
DOC. Nº30.797.363
\$3.050,00.-

MENA GODOFREDO OSCAR
DOC. Nº31.539.221

\$ 750,00.-

MIRANDA LUIS ORLANDO
DOC. Nº36.012.468
\$5.000,00.-

MORALES JORGE
DOC. NºM8.580.354
\$3.300,00.-

MOREIRA LUCAS NAHUEL
DOC. Nº40.164.021
\$3.600,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. Nº05.406.684
\$2.500,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC. Nº21.984.261
\$3.650,00.-

PEREYRA JOSE LUIS
DOC. Nº34.196.840
\$3.600,00.-

PIEDRABUENA MIRTA
DOC. Nº11.789.339
\$2.850,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
DOC. Nº39.027.800
\$ 850,00.-

RAJOY ESTER YOLANDA
DOC. Nº27.943.435
\$3.200,00.-

RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. Nº17.745.490
\$3.150,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. Nº13.024.587
\$2.500,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC. Nº38.262.877
\$3.400,00.-

RUIZ MARIA LAURA
DOC. Nº35.707.775
\$3.400,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC. Nº39.580.049
\$ 350,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC. Nº27.832.723
\$2.650,00.-

SERRANO RAMONA
DOC. Nº17.850.612
\$2.900,00.-

SIAN MARCELO GUIDO
DOC. Nº18.006.376
\$4.350,00.-

SILVA MARIA EUGENIA
DOC. Nº40.695.380
\$3.200,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC. Nº27.824.792
\$3.600,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC. Nº34.196.792
\$3.050,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC. Nº18.304.414
\$3.200,00.-

SORIA HERNAN JAVIER
DOC. Nº32.580.889
\$3.700,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC. Nº29.233.824
\$3.500,00.-

SORIA MARIA EUGENIA
DOC. Nº31.976.143
\$3.150,00.-

RESOLUCION Nº 463/17
DIAMANTE, 10 – JULIO - 2017
-3-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

TABORDA ELSA LEONOR
DOC. Nº13.024.323
\$3.200,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC. Nº28.527.848
\$3.200,00.-

VERON DE ASTRADA CLAUDIO M.
DOC. Nº24.320.844
\$ 700,00.-

VILLAR JUAN ANDRES
DOC. Nº38.262.819
\$3.000,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC. Nº23.587.699
\$3.150,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC. Nº26.831.009
\$2.550,00.-

KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. Nº08.006.264
\$3.000,00.-

RUIZ MORENO MARTIN MARCELO
DOC. Nº21.423.728
\$3.000,00.-

TOTAL: \$ 252.500,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02– Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Obra Pública Nº1-PISOM” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 464/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16,

durante el mes de JUNIO/2017;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1334, Promulgada con Decreto Nº367/16, a las personas detalladas a continuación, por el mes de JUNIO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC. Nº32.580.545
\$ 2.700,00.-

BRITOS PEDRO CONSTANCIO
DOC. Nº05.950.244
\$ 2.500,00.-

DAMBORIANA JONATHAN O.
DOC. Nº40.162.622
\$ 4.200,00.-

FIRPO GUSTAVO RUBEN
DOC. Nº37.567.946
\$ 3.200,00.-

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC. Nº20.096.501
\$ 2.700,00.-

GOMEZ ALEJANDRO RUBEN
DOC. Nº40.162.677
\$ 4.200,00.-

ISMAIL ENZO SEBASTIAN
DOC. Nº33.312.987
\$ 3.600,00.-

LINARES BRIAN ELIAS
DOC. Nº39.259.031
\$ 3.300,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC. Nº26.276.254
\$ 2.500,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC. Nº11.512.270
\$ 2.700,00.-

NORIEGA PABLO DAMIAN
DOC. Nº 31.307.493
\$ 3.300,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. Nº 12.431.839
\$ 2.800,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC. Nº 21.567.314
\$ 3.700,00.-

RICLE JOSE AUGUSTO
DOC. Nº 28.527.973
\$ 3.500,00.-

ROJAS FABIO EXEQUIEL
DOC. Nº 30.797.284
\$ 4.200,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC. Nº 40.164.040
\$ 2.700,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC. Nº 13.183.645
\$ 2.700,00.-

TOTAL: \$54.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 50- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obra Pública Nº3", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 465/17
DIAMANTE, 10 - JULIO - 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Acción

Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de JUNIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de JUNIO/2017:

APELLIDO Y NOMBRE:

DOCUMENTO:

IMPORTE:

AGUILAR MIGUEL ADOLFO
24.613.643
3.500,00.-

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
3.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
3.200,00.-

BORIO SEBASTIAN HUMBERTO
39.696.992
3.200,00.-

BURNE BASILIO
10.281.643
3.500,00.-

CERRUDO FERNANDO DAVID
23.587.561
3.200,00.-

DOMINGUEZ DANIEL ALBERTO
26.275.892
5.000,00.-

DOMINGUEZ JOSE RAMON
26.858.868
3.000,00.-

FERNANDEZ KEVIN
45.175.345
3.600,00.-

GAIANO DOMINGO ROBERTO
10.812.736
3.000,00.-

GIMENEZ JUAN JOSE
06.079.127
3.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310
3.500,00.-

LEIVA ENRIQUE RAMON
13.183.145
3.500,00.-

LEIVA ESTEBAN ABEL
28.876.454
3.000,00.-

MARTINEZ DANIEL ALBERTO
28.527.803
3.600,00.-

MARTINEZ MARIO ABEL
13.024.392
5.000,00.-

MARTINEZ NESTOR FABIAN
18.244.645
3.400,00.-

MOREIRA ORLANDO
20.776.646
3.800,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
14.299.155
3.600,00.-

ORZUZA SEBASTIAN
34.196.965
3.000,00.-

PERALTA GONZALO RODRIGO
32.580.929
3.000,00.-

PEREZ FERNANDO JAVIER
30.527.232
3.000,00.-

PEREZ JUAN ALBERTO
14.048.445
3.000,00.-

ROMAN SEBASTIAN CLARO
12.431.547
5.000,00.-

TRONCOSO WALTER JESUS
27.520.741
3.500,00.-

RESOLUCIÓN Nº 465/17
DIAMANTE, 10 - JULIO - 2017
-2-

APELLIDO Y NOMBRE:
DOCUMENTO:
IMPORTE:

SACIUK AXEL HERNAN
39.321.328
3.200,00.-

SCHAMNE VIVIANA GRACIELA
34.810.617
3.000,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
3.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
5.000,00.-

SORIA FRANCO NOEL
40.164.005
4.800,00.-

TABIA MARIA ISABEL
22.690.461
3.000,00.-

TORRES JUAN CRUZ
37.567.832
4.900,00.-

COMELLI HERNAN EMANUEL
39.580.061
3.000,00.-

AVILA DANIEL
26.332.435
800,00.-

FERNANDEZ LAUTARO
34.810.885
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.000,00.-

GIRAUD JUAN CARLOS
11.793.574
2.000,00.-

GRANDOLIO DANTE DARIO
26.276.373
1.000,00.-

HERBELL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
3.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693

1.000,00.-

OSUNA RAUL RODOLFO
31.539.250
5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

ROCCA NORMA BEATRIZ
17.071.747
6.500,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
16.431.258
8.000,00.-

FERNANDEZ LEONELLA NOEMI
35.707.585
4.000,00.-

UHRIG SOFIA ANAHI
39.027.958
3.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
31.539.298
2.000,00.-

ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL M.
36.102.715
3.000,00.-

TOTAL: \$169.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
**Subsecretario de Servicios
Públicos**
**A/C Secretaria Gobierno y
Acción Social**
**A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
**Secretario Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 466/17
DIAMANTE, 10 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Sra.
Directora de Desarrollo Social; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se
abone la subvención que le fue
otorgada a la Srta. LEIVA JOHANA
MELINA, DOC.Nº34.810.536, por el
importe de \$3.000,00.- (Pesos Tres
mil), mediante Resolución Nº462/17
de fecha 10/07/17, a su Sr. Padre,
LEIVA IGNACIO MARCELO,
D.N.I.Nº20.321.480, pues no puede
comparecer a Tesorería por
encontrarse fuera de la ciudad;

Que dicha solicitud es
refrendada por la Srta. LEIVA
JOHANA MELINA, DOC.
Nº34.810.536, autorizando a su Sr.
Padre;

Que no existen objeciones
para acceder a lo solicitado.-

**POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase a cobrar la
subvención que le fue otorgada a la
Srta. LEIVA JOHANA MELINA, DOC.
Nº34.810.536, por el importe de
\$3.000,00.- (Pesos Tres mil),
mediante Resolución Nº462/17 de
fecha 10/07/17, a su Sr. Padre,
LEIVA IGNACIO MARCELO,
D.N.I.Nº20.321.480, de acuerdo a lo
expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
**Subsecretario de Servicios
Públicos**
**A/C Secretaria Gobierno y
Acción Social**
**A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
**Secretario Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 467/17
DIAMANTE, 11 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FRANCO MARIO ISMAEL, D.N.I. Nº13.024.552, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRANCO MARIO ISMAEL
D.N.I. Nº13.024.552
\$3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 468/17
DIAMANTE, 11 – JULIO – 2017**

VISTO:

Las notas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinados a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ACEVEDO ROCIO GISEL
D.N.I. Nº42.592.906
\$ 500,00.-

AGUILAR GILDA DE LOS ANGELES
D.N.I. Nº40.164.077
\$ 700,00.-

ROBIRA GRACIELA ADRIANA
D.N.I. Nº20.096.408
\$ 500,00.-

CAMPOS ROMINA FLORENCIA
D.N.I. Nº34.810.958
\$ 400,00.-

SORIA HECTOR AGUSTIN
D.N.I. Nº17.745.450
\$ 350,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA

**Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 469/17
DIAMANTE, 12 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEDESMA SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº25.287.537, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA SERGIO JAVIER
D.N.I. Nº25.287.537
\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
Subsecretario de Servicios Públicos
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA
Secretario Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 470/17
DIAMANTE, 13 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota de fecha 13 de julio de 2017, presentada por el Agente NUÑEZ JOEL ARGENTINO, DOC. Nº 27.104.071, Legajo Nº3042; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de Salud;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. NUÑEZ JOEL ARGENTINO, DOC. Nº 27.104.071, Legajo Nº3042, por la suma de \$1.200.00.- (Pesos Un mil doscientos), a descontar en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de JULIO/2017.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
**Subsecretario de Servicios
Públicos**
**A/C Secretaria Gobierno y
Acción Social**
**A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
**Secretario Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 471/17
DIAMANTE, 14 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FAVOTTI ANGEL SAMUEL, D.N.I. Nº29.233.859, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FAVOTTI ANGEL SAMUEL
D.N.I. Nº29.233.859
\$ 1.050,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
**Subsecretario de Servicios
Públicos**
**A/C Secretaria Gobierno y
Acción Social**
**A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA

**Secretario Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 472/17
DIAMANTE, 14 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ORTEGA MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 14.993.295, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ORTEGA MIGUEL ANGEL
D.N.I. Nº 14.993.295
\$ 2.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dn. SERGIO JOSE GEUNA
**Subsecretario de Servicios
Públicos**
**A/C Secretaria Gobierno y
Acción Social**
**A/C Secretaria Hacienda y
Finanzas Municipal**
Dr. OCTAVIO VALENTIN
VERGARA
**Secretario Gobierno y Acción
Social**
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 473/17
DIAMANTE, 17 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, para la Sra. DIAZ MARIA ISABEL, D.N.I. Nº35.707.736, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DIAZ MARIA ISABEL
D.N.I. Nº35.707.736
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 474/17
DIAMANTE, 17 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una

Subvención, para el Sr. IBARRA JUAN BAUTISTA, D.N.I. Nº 40.164.062, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

IBARRA JUAN BAUTISTA
D.N.I. Nº 40.164.062
\$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 475/17
DIAMANTE, 17 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, quien presta servicios de Trabajadora Social, en el “Área de Desarrollo Social”, durante los meses de JULIO, AGOSTO y SETIEMBRE/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MONZON GIECO FLORENCIA, D.N.I. Nº36.511.095, Matrícula Prov. Nº1056, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante los meses de JULIO, AGOSTO y SETIEMBRE/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº476/17
DIAMANTE, 17 – JULIO - 2017**

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de JULIO/2017;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°2, 3, y 6 con una remuneración mensual de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500,00.-); Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-); Pesos Cuatro mil quinientos (\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil (\$5.000,00); Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500,00.-); Pesos Seis mil doscientos (\$6.200,00.-) y Pesos Seis mil novecientos (\$6.900,00.-) e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de JULIO/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°2:**D.N.I.:****IMPORTE:**

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC.N°24.189.074
\$7.031,17.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN
DOC.N°25.885.064
\$5.500,00.-

AMARILLO JOSÉ GABRIEL
DOC.N°26.276.144
\$4.500,00.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC.N°24.189.358
\$4.000,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC.N°21.984.079
\$4.000,00.-

ARRUA CRISTIAN JOSÉ
DOC.N°39.580.139
\$4.500,00.-

BAROLI NORMA MARIA
DOC.N°17.071.538
\$4.000,00.-

BRACAMONTE JORGE LUIS
DOC.N°14.634.543
\$5.500,00.-

BRAVO FACUNDO EZEQUIEL
DOC.N°38.544.102
\$7.031,17.-

BURNE DIEGO JAVIER
DOC.N°30.390.979
\$5.000,00.-

BURNE MARIANA PAOLA
DOC.N°33.656.419
\$5.500,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC.N°11.107.223
\$4.500,00.-

CARABALLO FACUNDO ALEJANDRO
DOC.N°39.580.179
\$5.500,00.-

CASCALLARES ANDREA BEATRIZ
DOC.N°31.539.125
\$6.900,00.-

CASTRO LILIANA MABEL
DOC.N°21.109.871
\$6.900,00.-

CERRUDO GUSTAVO JAVIER
DOC.N°22.305.256
\$6.900,00.-

COLOBIG ALINA SOFIA
DOC.N°33.838.492
\$6.900,00.-

DREILING MATIAS FRANCISCO
DOC.N°36.856.661
\$4.500,00.-

DURE LUIS ALBERTO
DOC.N°22.951.929
\$7.031,17.-

ESQUIVEL MILTON JOSE
DOC.N°26.858.457
\$5.500,00.-

FARIAS DAIANA MICAELA
DOC.N°37.567.879
\$4.500,00.-

FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC.N°17.745.427
\$5.500,00.-

FRANIN IVAN MATIAS
DOC.N°31.196.412
\$7.031,17.-

GAITAN MARCOS DAMIAN
DOC.N°37.567.866
\$5.000,00.-

GALLO MATIAS MAXIMILIANO
DOC.N°32.580.699
\$5.500,00.-

GODOY GUILLERMO ANDRES
DOC.N°36.732.521
\$5.500,00.-

**RESOLUCION N°476/17
DIAMANTE, 17- JULIO - 2017****-2-****OBRA PÚBLICA N°2:****D.N.I.:****IMPORTE:**

GONZALEZ JORGE ALBERTO
DOC.N°24.189.234
\$6.900,00.-

GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC.N°25.287.720
\$5.500,00.-

HEREÑU EVANGELINA INÉS
DOC.N°22.690.456
\$7.531,80.-

IFRAIN CARLOS ANDRES
DOC.N°37.289.077
\$3.500,00.-

IFRAIN LORENA NOEMI
DOC.N°24.613.908
\$5.500,00.-

JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO
DOC.N°28.135.200
\$5.500,00.-

KOZEL ANABELLA FERNANDA
DOC.N°34.196.832
\$5.500,00.-

LUNA FAUSTINO MANUEL
DOC.N°43.254.089
\$4.000,00.-

MANTARAS SILVINA LUCRECIA
DOC.N°14.299.387
\$6.900,00.-

MARELLO DAMIAN ANDRES
DOC.N°34.196.542
\$4.500,00.-

MARTINEZ CARLOS
DOC.N°11.107.399
\$4.000,00.-

MAZZOLA CARLOS ARIEL
DOC.N°13.183.368
\$6.900,00.-

MECCIA ZULMA VIVIANA
DOC.N°24.071.418
\$5.500,00.-

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD
DOC.N°31.196.567
\$4.000,00.-

MUÑOZ FRANCO JAVIER
DOC. Nº30.797.371
\$5.500,00.-

ORELLANA ELSA MARIA
DOC. Nº21.984.384
\$3.500,00.-

OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL
DOC. Nº41.248.585
\$4.500,00.-

PALACIOS ALEJANDRO EZEQUIEL
DOC. Nº35.562.964
\$5.500,00.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC. Nº14.634.507
\$4.000,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
DOC. Nº28.135.097
\$4.000,00.-

RIOS MIGUEL ALEJANDRO
DOC. Nº36.856.572
\$6.200,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC. Nº39.259.093
\$4.500,00.-

RUBIO CRISTIAN ANDRES
DOC. Nº23.857.254
\$6.200,00.-

TELATIN EDITH LILIANA
DOC. Nº16.612.653
\$6.900,00.-

VERA ALDO JOSE
DOC. Nº25.773.268
\$5.500,00.-

VERA LUCAS
DOC. Nº37.231.480
\$5.500,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC. Nº30.797.495
\$4.500,00.-

ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC. Nº39.027.757
\$6.200,00.-

ZAPATA FRANCO IVAN
DOC. Nº31.976.165
\$5.500,00.-

OBRA PÚBLICA Nº3:
D.N.I.:
IMPORTE:

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC. Nº37.382.893
\$6.200,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE
DOC. Nº29.233.962
\$3.500,00.-

ALEGRE JUAN EZEQUIEL
DOC. Nº31.196.347
\$4.500,00.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. Nº33.656.318
\$4.000,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC. Nº29.233.977
\$3.500,00.-

ARRUA MARCOS HIGINIO
DOC. Nº34.810.864
\$4.000,00.-

BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. Nº33.312.929
\$4.500,00.-

CARDOSO CRISTIAN ALBERTO
DOC. Nº31.918.425
\$4.000,00.-

COLOBIG LUIS LUCIANO
DOC. Nº28.135.279
\$3.500,00.-

DIAZ LUIS OSCAR
DOC. Nº31.539.263
\$4.500,00.-

DIAZ RAÚL ANGEL
DOC. Nº12.431.841
\$6.900,00.-

DIAZ SANTIAGO OSCAR
DOC. Nº37.567.935
\$3.500,00.-

DOMINGUEZ LUJAN LORENZO
DOC. Nº11.793.360
\$3.500,00.-

ECLESIA IVANA MARIA
DOC. Nº30.393.632
\$6.900,00.-

GARCIA JUAN OSCAR
DOC. Nº31.196.566
\$4.000,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
DOC. Nº21.984.170
\$7.031,17.-

GONZÁLEZ GUILLERMO GASPAR

DOC. Nº36.732.589
\$4.000,00.-

RESOLUCION Nº 476/17
DIAMANTE, 17 - JULIO - 2017
-3-

OBRA PÚBLICA Nº3:
D.N.I.:
IMPORTE:

HOLLMANN LUCAS LEANDRO
DOC. Nº39.258.986
\$4.000,00.-

LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO
DOC. Nº37.567.855
\$4.000,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC. Nº14.993.011
\$3.500,00.-

MEDINA JUAN PABLO
DOC. Nº29.233.912
\$3.500,00.-

MIRANDA ARIEL EMANUEL
DOC. Nº41.656.330
\$4.000,00.-

MIRANDA ERIC
DOC. Nº37.802.385
\$4.000,00.-

MIRANDA JONATAN GASTON
DOC. Nº38.262.868
\$4.000,00.-

NUÑEZ JOEL ARGENTINO
DOC. Nº27.104.071
\$6.200,00.-

ORTEGA RAMÓN EZEQUIEL
DOC. Nº34.196.921
\$3.500,00.-

PERETTI MARIA BELEN
DOC. Nº22.690.308
\$6.200,00.-

PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC. Nº30.390.996
\$3.500,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC. Nº34.196.797
\$3.500,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC. Nº36.732.532
\$4.500,00.-

RICLE RAÚL ERNESTO
DOC. Nº 21.567.208
\$4.500,00.-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC. Nº 14.294.736
\$4.000,00.-

RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
DOC. Nº 20.894.073
\$7.531,80.-

ROMAN RAMON EXEQUIEL
DOC. Nº 36.856.513
\$4.000,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC. Nº 29.354.163
\$3.500,00.-

SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. Nº 11.793.480
\$3.500,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC. Nº 13.024.249
\$3.500,00.-

SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC. Nº 35.707.603
\$4.000,00.-

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC. Nº 32.580.635
\$3.500,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. Nº 34.904.695
\$4.000,00.-

VERA LUIS RICARDO
DOC. Nº 24.323.896
\$3.500,00.-

WAIGANDT IGNACIO GABRIEL
DOC. Nº 38.595.809
\$6.200,00.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC. Nº 27.813.587
\$3.500,00.-

ALARCON NELIDA LUCIA
DOC. Nº 30.391.068
\$5.500,00.-

OBRA PÚBLICA Nº 6:
D.N.I.:
IMPORTE:

BALLADARES CESAR ALEJANDRO
DOC. Nº 22.690.426
\$6.900,00.-

FUSSE SEBASTIAN

DOC. Nº 35.707.592
\$7.531,80.-

GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. Nº 35.707.518
\$6.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 04 - "Personal- Obra Pública
Nº 2";

Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 50 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 04 - "Personal- Obra Pública
Nº 3";

Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 2- Función 40 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 04 - "Personal- Obra Pública
Nº 6", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada
Municipal, confeccionará los
contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 477/17 DIAMANTE, 19- JULIO - 2017

VISTO:

La nota de fecha 18 de Julio de 2017, presentada por el Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, D.N.I. Nº 28.135.128, Legajo Nº 309, Expte. Nº 276 - Letra "O"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita licencia sin goce de haberes, por el período de Noventa (90) días corridos, por razones de índole particular, a partir del día 18 de Julio de 2017;

Que informe de la Dirección de Administración de Personal Municipal, lo solicitado se encuadra en el Art. 121 - Licencia por Razones Particulares, de la Ordenanza Nº 149/75, Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante, siendo precedente su otorgamiento.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Cóncedese Licencia por Razones Particulares, sin goce de haberes, al Agente de Planta Permanente de esta Municipalidad, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, D.N.I. Nº 28.135.128, Legajo Nº 309, Expte. Nº 276 - Letra "O", a partir del 18 de Julio de 2017 y por el término de Noventa (90) días corridos, por los motivos expresados en el considerando de la presente y conforme con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 478/17 Diamante, 20 de Julio de 2.017

ADJUDICANDO MANO DE OBRA

VISTO:

La Obra de ejecución de 5 cuadras de cordón de contención del Barrio 23 de Septiembre de nuestra ciudad, en el marco del Programa HABITAT y Desarrollo Urbano, Modulo Urbano, Rubro 4 Red Vial, solicitada por la Dirección de Obras Públicas, según Notas de pedido Nº 310/17; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de dos concursos de precios celebrados a tal fin no fue posible la adjudicación de la mano de obra requerida por los motivos

expuestos en Notas adjuntas al presente legajo.

Que, es imperiosa la adjudicación de esta obra por ser previa y complementaria a la colocación del pavimento articulado, obra ya licitada y adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Diamante Construcciones.

Que, en virtud de lo sucedido, la Dirección de Obras Públicas ha solicitado que la adjudicación de la obra de cordón de contención, la realice la empresa adjudicataria de la licitación del pavimento articulado, para lo cual se ha requerido a la misma un presupuesto, siendo el mismo de un importe total por todo concepto de \$ 67.250,00 (Pesos sesenta y siete mil doscientos cincuenta).

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que obran en el presente legajo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Que, se justifica esta contratación en forma directa según la siguiente reglamentación: Título III Art. 27° Inc. c) Ap. b) Puntos 9 y 12 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Cooperativa de Trabajo Diamante Construcciones, con domicilio en calle Roca, Casa Nº 29, del Bº 23 de Septiembre de nuestra ciudad, la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 1.930 ML, de Cordón de Contención para pavimento articulado (29m³), Total 5 cuadras, dentro del marco del "Programa HABITAT y Desarrollo Humano, Módulo Urbano – Rubro 4: Red Vial". *El importe total por el concepto enunciado es de \$ 67.250,00 (Pesos sesenta y siete mil doscientos cincuenta).*

ARTÍCULO 2º: Justificase esta contratación en forma directa según la siguiente reglamentación: Título

III Art. 27° Inc. c) Ap. b) Puntos 9 y 12 de la ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del Decreto Reglamentario de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Sub-parcial 04 "Servicios - Obra Pública Nº 1".

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la Confección del Contrato de Obra correspondiente, con la modalidad de ajuste alzado estipulado en el Convenio Específico entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de las Nación, y la Municipalidad de Diamante.

ARTÍCULO 5º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO: Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas en su punto 3: "Medición y Forma de pago".

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 478/17 Diamante, 20 de Julio de 2.017

ADJUDICANDO MANO DE OBRA

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio

Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.

MAR

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 479/17 DIAMANTE, 20 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Sra. JAIME MONICA, DOC. Nº16.431.281, Legajo Nº33; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de medicamentos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. JAIME MONICA, DOC. Nº16.431.281, Legajo Nº33, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), a descontar en cinco (5) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de JULIO/2017.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – "Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA

Secretario de Gobierno y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 480/17
DIAMANTE, 20 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada en fecha 19 de julio de 2017, por el Secretario de Gobierno y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MOREYRA JUAN PEDRO, D.N.I. Nº10.281.369, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MOREYRA JUAN PEDRO
D.N.I. Nº10.281.369
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dña. MARTA MARIA G.
GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 481/17
DIAMANTE, 21 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada en fecha 07 de julio de 2017, por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FRANCO CESAR DAVID, D.N.I. Nº 26.858.515, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRANCO CESAR DAVID
D.N.I. Nº 26.858.515
\$ 1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dña. MARTA MARIA G.
GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 482/17
DIAMANTE, 21 – JULIO - 2017**

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$617,70.- (Pesos Seiscientos diecisiete con 70/100) por 05 (Cinco) Horas Especiales a razón de \$123,54 c/u.- (Pesos Ciento veintitrés con 54/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial conforme a pautas y lugar convenido para el día 11 de Mayo/2017 desde las 09:00 hs y hasta las 14:00 hs, por 1 (un) Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de Tesorería Municipal;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$617,70.- (Pesos Seiscientos diecisiete con 70/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicio Adicional celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector 01- P.Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Dña. MARTA MARIA G.
GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social

A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 483/17
Diamante, 21 de Julio de 2.017

DISPONIENDO COMPRA DE GAS-OIL

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 3112/17, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 5.000 Lts. de GAS-OIL, Grado 3, calidad EURO bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo Concurso de Precios Nº 63/17 se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A. – Texom y L.A.R. Coop. Ltda., cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma L.A.R. Coop. Ltda., un importe total de \$ 88.450,00 (Pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, L.A.R. Coop. Ltda., de nuestra ciudad, los siguientes ítems:

Ítem 1º:

5.000 Lts. de GAS-OIL, Grado 3, calidad EURO, bajo contenido de azufre, a \$ 17,69 el litro, siendo un importe total de \$ 88.450,00 (Pesos

ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta).

Artículo Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

Artículo Nº 3: Imputar a: Jurisdicción 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – Part. Principal 08 – Part. Parcial 60 – Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública Nº 3.

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, etc.-
MAR

Dña. MARTA MARIA G. GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 484/17
DIAMANTE, 21 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. PILINGER AILEN IRINA, D.N.I. Nº 39.259.049, por haber prestado colaboración en esa área.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PILINGER AILEN IRINA
D.N.I. Nº 39.259.049
\$ 3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09-“Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dña. MARTA MARIA G. GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 485/17
DIAMANTE, 21 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota de fecha 21 de julio de 2017, presentada por la Coordinadora de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº 402/17 de fecha 14/06/17, por no corresponder, las personas detalladas a continuación:

GRANDOLIO DANTE MARIO
DOC. Nº 26.276.373
\$ 3.000,00.-

GIRAUD JUAN CARLOS
DOC. Nº 11.793.574
\$ 2.000,00.-

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°402/17 de fecha 14/06/17, a favor de las personas detalladas a continuación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

GRANDOLIO DANTE MARIO
DOC. N°26.276.373
\$ 3.000,00.-

GIRAUD JUAN CARLOS
DOC. N°11.793.574
\$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dña. MARTA MARIA G.
GRANCELLI
Directora de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretaria Gobierno y Acción Social
A/C Secretaria Hacienda y Finanzas Municipal
Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 486/17
DIAMANTE, 24 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MARTINEZ JULIO, DOC.N°13.183.500, Legajo N°201; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos de enfermedad;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE al Sr. MARTINEZ JULIO, DOC.N°13.183.500, Legajo N°201, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), a descontar en DOS (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de JULIO/2017.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 487/17
DIAMANTE, 25 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de julio de 2017, por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. VALLARO LOPEZ JAVIER ANDRES, D.N.I. N°38.053.891, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VALLARO LOPEZ JAVIER ANDRES
D.N.I.N°38.053.891
\$ 1.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 488/17
DIAMANTE, 26 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RICLE CLAUDIA CRISTINA, D.N.I. N° 25.773.263, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE CLAUDIA CRISTINA
D.N.I.N° 25.773.263
\$ 2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 489/17 DIAMANTE, 27 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismas solicita un Subsidio, para el Sr. ROMERO JUAN JOSE, D.N.I. Nº21.361.328, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ROMERO JUAN JOSE
D.N.I. Nº21.361.328
\$ 500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 490/17 DIAMANTE, 27 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. OSUNA ADRIANA ROSA, D.N.I. Nº23.857.063, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

OSUNA ADRIANA ROSA
D.N.I. Nº23.857.063
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI
Secretario de Hacienda y Finanzas
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº491/17 DIAMANTE, 28 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota de fecha 28 de julio de 2017, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se desafecte como personal contratada, por el mes de JULIO/2017, según Resolución Nº 476/17 de fecha 17 de julio de 2017, a la Sra. CASTRO LILIANA MABEL, D.N.I. Nº 21.109.871, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Desaféctase como personal contratada a la Sra. CASTRO LILIANA MABEL, D.N.I. Nº 21.109.871, de la contratación efectuada durante el mes de JULIO/2017, según Resolución Nº 476/17 de fecha 17 de julio de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 492/17 DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 26 de julio de 2017, por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BORIO SEBASTIAN HUMBERTO
D.N.I. Nº 39.696.992
\$ 700,00.-

FERNANDEZ KEVIN HUGO
D.N.I. Nº 45.175.345
\$ 700,00.-

MARTINEZ NESTOR FABIAN
D.N.I. Nº 18.244.645
\$ 700,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
D.N.I. Nº 14.299.155
\$ 700,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
D.N.I. Nº 5.886.512
\$ 800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 90 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 493/17 DIAMANTE, 31 - JULIO - 2017

VISTO:

La nota presentada en fecha 23 de
junio de 2017, por la Dirección de
Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para el Sr. VILLAR
ANDRES RICARDO, D.N.I.
Nº 22.305.123, por haber prestado
colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

VILLAR ANDRES RICARDO
D.N.I. Nº 22.305.123
\$ 4.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 494/17 DIAMANTE, 31 - JULIO - 2017

VISTO:

Las notas presentadas por la
Dirección de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un
Subsidio, destinados a solventar
gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio
a las siguientes personas y por el
concepto antes mencionado:

DIAZ ANA OLINDA
D.N.I. Nº 34.196.842
\$ 500,00.-

SANCHEZ ANDREA JORGELINA
D.N.I. Nº 40.992.647
\$ 500,00.-

OSAN CRISTIAN MARTIN
D.N.I. Nº 29.980.187
\$ 340,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 3- Función 20 - Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 04- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 495/17 DIAMANTE, 31 - JULIO - 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección
de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios de la Dra.
MARTINO LUCIANA, D.N.I.
Nº 27.520.745, Matrícula Nº 9637,
por la suma mensual de
\$10.400,00.- (Pesos Diez mil
cuatrocientos), quien presta sus
servicios como Cardióloga en el
"Centro Integrador Comunitario
(CIC)" y en los Ocho (8) CAPS, por el
mes de JULIO/2017.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios a la Dra. MARTINO
LUCIANA, D.N.I. Nº 27.520.745,
Matrícula Nº 9637, Cardióloga, por el
importe mensual de \$10.400,00.-
(Pesos Diez mil cuatrocientos),
durante el mes de JULIO/2017, de
acuerdo a lo expresado en el
considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 496/17
DIAMANTE, 31 - JULIO - 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matricula Nº769, quien presta servicios como Odontóloga en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", y Caps. "La Merced", por el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. Nº25.773.107, Matricula Nº769, Odontóloga, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 497/17
DIAMANTE, 31 - JULIO - 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, quien presta servicios como Trabajadora Social, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en los Ocho (8) Centros de Salud, por el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$ 5.750,00.- (Pesos Cinco mil setecientos cincuenta)-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matricula Nº735, Trabajadora Social, por el importe mensual de \$5.750,00.- (Pesos Cinco mil setecientos cincuenta), durante el mes de JULIO/2017 de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 498/17
DIAMANTE, 31 - JULIO - 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matricula Nº180, quien presta servicios como Podóloga, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", con una remuneración mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil), por el mes de JULIO/2017.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Tec. DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matricula Nº180, Podóloga, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante por el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 499/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, quien presta servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en el Centro de Salud de Barrio Belgrano y San Roque, durante el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$ 10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, Pediatra, por el importe mensual de \$10.400,00.- (Pesos Diez mil cuatrocientos), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 500/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matricula Nº9614, quien presta servicios como Médica Clínica en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), Caps Las Flores y Palermo, por el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. Nº24.315.849, Medica Clínica, Matricula Nº9614, por el importe mensual de \$7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 501/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. Nº23.584.483, Matricula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), por el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$ 7.470,00.- (Pesos Siete mil cuatrocientos setenta).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MOLINA ALICIA MARIELA, D.N.I. Nº23.584.483, Matricula Nº281, Licenciada en Fonoaudiología, por el importe mensual de \$7.470,00.- (Pesos Siete mil cuatrocientos setenta), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01

– Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará el contrato
respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 502/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios de la Lic.
BAROLI MARIA JOSE, D.N.I.
Nº29.980.103, Matricula Nº16391,
por la suma mensual de \$5.200,00.-
(Pesos Cinco mil doscientos), quien
presta sus servicios como
NUTRICIONISTA, en el “Centro
Integrador Comunitario (CIC)”, por
el mes de JULIO/2017.

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios a la Lic. BAROLI MARIA
JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula
Nº16391, NUTRICIONISTA, por la
suma mensual de \$5.200,00.- (Pesos
Cinco mil doscientos), durante el
mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo
expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 40- Sección 01
– Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará el contrato
respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 503/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios de la Dra.
BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I.
Nº29.980.117, Matricula Nº11299,
quien presta servicios como Médica
en el Centro de Salud Barrio
Belgrano y Puerto Viejo, por el mes
de JULIO/2017, con una
remuneración mensual de
\$10.400,00.- (Pesos Diez mil
cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios a la Dra. BOGADO SILVINA
MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117,
Matricula Nº11299, Médica, por el
importe mensual de \$10.400,00.-
(Pesos Diez mil cuatrocientos),
durante el mes de JULIO/2017, de
acuerdo a lo expresado en el
considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 40- Sección 01
– Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-

Parcial “Servicios no Personales”,
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará el contrato
respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
**Secretario de Gobierno y Acción
Social**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 504/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios al Dr.
CURA CARLOS JOSE,
D.N.I. Nº26.857.586, Matricula
Nº9809, quien presta servicios de
Oftalmología, en el “Centro
Integrador Comunitario (CIC)”, por
el mes de JULIO/2017, con una
remuneración mensual de \$
2.600,00.- (Pesos Dos mil
seiscientos).

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios al Dr. CURA CARLOS JOSE,
D.N.I. Nº26.857.586, Matricula
Nº9809, OFTALMOLOGO, por el
importe mensual de \$2.600,00.-
(Pesos Dos mil seiscientos), durante
el mes de JULIO/2017, de acuerdo a
lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 –
Finalidad 3- Función 40- Sección 01
– Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 21 - Partida Sub-
Parcial “Servicios no Personales”,

del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 505/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BOSQUIAZZO CAROLINA NOELIA, D.N.I. Nº26.858.600, Matricula Nº0716, por la suma mensual de \$4.025,00.- (Pesos Cuatro mil veinticinco), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de JULIO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BOSQUIAZZO CAROLINA NOELIA, D.N.I. Nº26.858.600, Matricula Nº0716, PSICOPEDAGOGA, por la suma mensual de \$4.025,00.- (Pesos Cuatro mil veinticinco), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 506/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matricula Nº924, por la suma mensual de \$4.025,00.- (Pesos Cuatro mil veinticinco), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de JULIO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matricula Nº924, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$4.025,00.- (Pesos Cuatro mil veinticinco), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 507/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, quien presta servicios como Médica, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y Centro de Salud "Los Bretes", durante el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. RE EUGENIA, D.N.I. Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, Médica, por el importe mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 508/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios como Médica, en los “Centro de Salud Barrio Belgrano y Palermo”, durante el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matricula Nº10729, Médica, por el importe mensual de \$ 5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 509/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, quien presta servicios de Pediatra, en los Centros de Salud de Barrio “Los Bretes” y “La Merced”, durante el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, Pediatra, por el importe mensual de \$5.200,00.- (Pesos Cinco mil doscientos), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 510/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciada en Psicología, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC), por el mes de JULIO/2017, con una remuneración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matricula Nº2046, Licenciada en Psicología, por el importe mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 511/17
DIAMANTE, 31 – JULIO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELÉN, D.N.I. N°33.656.308, Medica Clínica, Matrícula N°11648, quien presta servicios como Médica, en CAPS, La Merced y Las Flores, por el mes de JULIO/2017, con una renumeración mensual de \$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELÉN, D.N.I. N°33.656.308, Medica Clínica, Matrícula N°11648, por el importe mensual de \$\$ 7.800,00.- (Pesos Siete mil ochocientos), durante el mes de JULIO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. OCTAVIO VALENTÍN
VERGARA
Secretario de Gobierno y Acción Social
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal